



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.-**

Alcalde.-

D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Concejales.-

D^a. M^a Noelia Serrano Parra.
D. José Antonio Navarro Romero.
D^a Alba Hilario Madrid.
D. Luis Pardo Pardo.
D^a Elia Rubio Parra.
D. Enrique Peces Hernández.
D^a. Sonia González Martínez.
D. Jesús Mulas Peinado.
D. Manuel Zarco Salazar.
D^a M^a Dolores Olmedo Ladero.
D^a. Esther Trujillo Jiménez.
D. Ángel Rodríguez Sánchez.

Secretaria.-

D^a Ana Cristina Navas Sánchez.

En Argamasilla de Alba, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

Saluda el Sr. Alcalde a la Corporación y público asistente. Indica que lamentablemente una vez más tenemos que volver a guardar el minuto de silencio que tenemos acordado en Pleno cada vez que se produce una muerte por violencia de género, como lamentablemente, la lacra que tiene actualmente nuestra sociedad no cesa, tendremos que hoy de nuevo, volver a guardar ese minuto de silencio.

Guardado el minuto de silencio el Sr. Alcalde indica que va a dar comienzo la sesión plenaria extraordinaria con el siguiente Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 31/03/2016

VISTO el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del



Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D.^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que se proceda a la corrección en la página nueve del acta en el último párrafo donde dice que *el último acuerdo de la Unión Europeo se ha calificado de “revuelta”* se dijo que *se ha calificado de “vergüenza”* porque es como se está llamando a este acuerdo.

El Sr. Alcalde señala que también hay otro error en la página diez en el nombre del portavoz del grupo socialista es Navarro Romero, no Navarro Serrano.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación con la rectificaciones señaladas, al acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DE DECRETOS EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos expedidos por la Alcaldía.

Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
98/2016	08/03/2016	ORDENANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE
99/2016	08/03/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
100/2016	08/03/2016	CONVOCANDO JUNTA PORTAVOCES 11/03/2016
101/2016	08/03/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES FEBRERO 2016
102/2016	08/03/2016	CONCEDIENDO EXENCION IMVTM
104/2016	09/03/2016	AUTORIZANDO BAJA PADRON MERCADO MUNICIPAL Y DEVOLUCIÓN RECIBO
105/2016	09/03/2016	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS ECONÓMICAS 16 MARZO
106/2016	09/03/2016	CONVOCANDO COMISIÓN B. SOCIAL 16 MARZO
107/2016	09/03/2016	CONVOCANDO COMISIÓN MATERIAS PLENO Y HACIENDA 11 MARZO
103/2016	09/03/2016	ADMITIENDO A TRAMITA SOLICITUD LICENCIA ACTIVIDAD BAR-RESTAURANTE
109/2016	10/03/2016	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE CONSEJO EMPADRONAMIENTO BAJA PADRON
108/2016	10/03/2016	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE CONSEJO EMPADRONAMIENTO BAJA PADRON
110/2016	11/03/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES EJECUC. SUBSIDIARIAS VARIAS
111/2016	14/03/2016	AUTORIZANDO INSTALACIÓN PLACA VADO Y ALTA PADRON
112/2016	14/03/2016	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS CURSO FORMACIÓN
116B/2016	15/03/2016	APROBANDO LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2015
113/2016	15/03/2016	APROBANDO LISTA PROVISIONAL PLAZA ORDENANZA/NOTIFIC.
116/2016	15/03/2016	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF.CREDITOS CUOTAS CSCIS
115/2016	15/03/2016	APROBANDO PADRON TASA SUMINISTRO AGUA 2º SEM. 2015



Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
114/2016	15/03/2016	REVOcando AUTORIZACIONES INSTALACIÓN PUESTOS VENTA MERCADO
120/2016	15/03/2016	APROBANDO RECONOC. EXTRAJUDICIAL CREDITOS
119/2016	16/03/2016	DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN LIQUIDACI'NO TASA RECOG. BASURA
117/2016	16/03/2016	ORDENANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE
118/2016	16/03/2016	ORDENANDO CORRECCIÓN LECTURAS CONSUMO AGUA POTABLE
121/2016	17/03/2016	AMPLIANDO PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIA LOGOPEDA
122/2016	18/03/2016	ORDENANDO CONTRATACIÓN LABORAL BOLSA AUX. ADMINISTRATIVOS
123/2016	18/03/2016	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA PLENO Y HACIENDA 23 MARZO
124/2016	21/03/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
124B/2016	22/03/2016	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS EQUIPAMIENTO Y OBRAS VARIAS
125/2016	23/03/2016	ORDEN EJECUCIÓN OBRAS C/ JUAN DE ZUÑIGA 38
126/2016	23/03/2016	ORDEN EJECUCIÓN OBRAS C/ A3
127/2016	28/03/2016	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR O.M.T
129B/2016	28/03/2016	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS RETRIB. PERSONAL PROM. EMPLEO
128/2016	28/03/2016	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA PLENO Y HACIENDA 31 MARZO
129/2016	28/03/2016	ORDENANDO RETIRADA Y DESCONTAMINACIÓN VEHICULO ABANDONADO
131/2016	29/03/2016	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA BIENESTAR SOCIAL 1 ABRIL
132/2016	29/03/2016	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO 31 DE MARZO
133/2016	29/03/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOG. BASURA
130/2016	29/03/2016	CONVOCANDO PLENO DIA 31 MARZO
134/2016	30/03/2016	ORDENANDO RETIRADA Y DESCONTAMINACIÓN VEHICULO ABANDONADO
135/2016	30/03/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015
136/2016	30/03/2016	INICIANDO EXPEDIENTE BAJA PADRON HABITANTES
136B/2016	31/03/2016	ADJUDICANDO SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL
138/2016	01/04/2016	NOMBRANDO FUNCIONARIA INTERINA BOLSA AUX. ADMINISTRATIVOS
139/2016	01/04/2016	CONVOCANDO COMISIÓN CULTURA, FESTEJOS, ETC, DIA 7 ABRIL
140/2016	01/04/2016	CONVOCANDO COMISIÓN AMBITO URBANO
141/2016	01/04/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ICIO
137/2016	01/04/2016	ESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN TASA RECOG. BASURA
142/2016	04/04/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES SANCIONES ORDEN PUBLICO
143/2016	04/04/2016	CONVOCANDO MESA NEGOCIACIÓN DIA 7 ABRIL
144/2016	04/04/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES ASISTENCIA CONCEJALES MARZO 2016
145/2016	04/04/2016	ORDEN EJECUCIÓN OBRAS C/ A3
148/2016	05/04/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
149/2016	05/04/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
146/2016	05/04/2016	ORDENANDO CORTE SUMINISTRO AGUA POTABLE VEREDA REAL 18
147/2016	05/04/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
150/2016	05/04/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTES SANCIONADORES O.M.T
152/2016	06/04/2016	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO 8 ABRIL
153/2016	06/04/2016	CONVOCANDO COMISIÓN PLENO Y HACIENDA DIA 12 ABRIL
151/2016	06/04/2016	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA OCUPACI'NO SUELO 2014 Y 2015
154/2016	07/04/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 2/1995
155/2016	07/04/2016	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 4/2015

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D.^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que les gustaría que nos explicaran que reconocimiento extrajudicial de créditos se ha hecho por Decreto de 15 de marzo, porque las modificaciones de crédito viene



siendo habituales sobre todo por el tema de subvenciones pero un reconocimiento extrajudicial igual correspondería dar una explicación más detenida.

El Sr. Alcalde señala el reconocimiento extrajudicial de crédito se corresponde casi su totalidad a tener que hacer el frente al pago de determinadas facturas de suministro eléctrico que hasta diciembre de 2015 estaban paralizadas en su pago, porque como saben los Sres. y Sras. Concejales y Concejales detectamos una serie de errores en la facturación por parte de Unión FENOSA entonces manifestamos nuestra disposición de no proceder al pago de las mismas en tanto en cuanto no se subsanasen esos errores, hemos estado revisando todas las facturaciones, los errores se han ido detectando, se ha comunicado a la empresa suministradora y, sí que es cierto que entre tanto la ejecución del gasto seguía pero se derivó, sobre todo a cuestiones sociales en materia de contratación me refiero a las partidas en las que estaba consignado el dinero para hacer frente al pago de estas facturas eléctricas, por lo tanto, terminó el año, el presupuesto estaba ejecutado, había que hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito pero que como teníamos el presupuesto aprobado del ejercicio 2016 y había consignación ya en las correspondientes partidas del pago del suministro eléctrico lo que se ha hecho es hacer ese reconocimiento extrajudicial de crédito y pagarlo con las partidas ya correspondientes al ejercicio 2016.

En cualquier caso todavía se están recibiendo algunas bonificaciones porque Unión Fenosa no nos devuelve el dinero lo que hace es bonificar con nuevas facturaciones y fundamentalmente está relacionado con esta cuestión. Es una facultad que corresponde al Alcalde según las bases de ejecución y de los artículos 21 y 60.1 del Real Decreto 500/1990.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por enterados.

III.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Escrito de fecha 1 de Abril de 2016, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, -Servicio Público de Empleo Estatal, comunicando acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo -Zonas Rurales Deprimidas- en 31 de Marzo de 2016, se preasignan 132.825,42 Euros, correspondientes a la contratación de 42 trabajadores durante 3 meses.

2º.- Escrito de fecha 12 de Abril de 2016, del Servicio Periférico de la Consejería de Fomento, en relación a solicitud cursada por este Ayuntamiento de señalización de paso de peatones por cruce temporal de carretera durante las Romerías Locales del 26 de Abril y 12 de Septiembre, deniegan dicha actuación y en cambio autorización la instalación de señalización por cruce temporal de carretera, ateniéndose a las prescripciones técnicas que indican en el condicionado que adjuntan.



3º.- Escrito de fecha 7 de Abril de 2016, de Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre control y seguimiento de vertidos que se realicen durante la próxima campaña de vendimia; significan que: Los vertidos procedentes de bodegas deberán ser objeto de tratamiento previo que sea necesario para garantizar que no se obstaculice el funcionamiento adecuado de la estación depuradora y, según la normativa corresponde a este Ayuntamiento la función del control, policía y autorización de los vertidos efectuados en cualquier punto de la red de saneamiento municipal de Argamasilla de Alba. Requieren de esta Administración Local se adopten las medidas pertinentes para comprobar el cumplimiento de este requerimiento.

4º.- Escrito de fecha 15 de Abril de 2016, de COMSERMANCHA, remitiendo información de convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo de Auxiliares Administrativo en la Mancomunidad, fijando el plazo de presentación de instancias de 16 de Abril a 2 de Mayo.

5º.- Escrito de 18 de Abril de 2016, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, autorizando la apertura de la puerta de acceso a la coronación de la presa del embalse de Peñarroya, durante horario aproximado desde las 8,00 hasta las 17,00 horas en el día de la Romería bajo las condiciones que marcan, como suscribir póliza de responsabilidad civil, que recaea sobre este Ayuntamiento la vigilancia etc.

6º.- Escrito de fecha 7 de Abril de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con respecto a solicitud formulada para empleo de fuego en la tradicional Romería del 24 de Abril; con respecto a usos y actividades permitidas en cada una de las épocas: de peligro bajo (1 de Enero a 30 de Abril y del 1 de noviembre al 31 de Diciembre), medio (1 al 31 de Mayo y 1 al 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre) y alto 1 de junio a 30 de septiembre.

Interviene la portavoz del grupo municipal del P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que en relación con los escritos de correspondencia nos preguntamos la posibilidad de ampliar el horario y de duración de la apertura del embalse de Peñarroya, no solo para la romería sino también otros fines de semana porque consideramos que puede ser también un atractivo turístico y aportar algún tipo de actividad más para desarrollar cuando la gente visita ese espacio.

El Sr Alcalde responde diciendo que es cierto que en un momento determinado la Confederación por cuestiones de seguridad, fundamentalmente, decidió cortar el acceso a la coronación, durante todos estos años hemos estado pidiendo permiso a la Confederación para que en el día de la romería nos permitiese abrir el paso; y bueno se puede estudiar, en cualquier caso, sí que es verdad que en romería contamos con un montón de efectivos en la zona, también nos echa una mano importantísima los voluntarios de Protección Civil en el control del tránsito de la presa, si abriésemos durante más tiempo en otras fechas habría que habilitar algún dispositivo de control de seguridad al menos. Pero bueno se puede estudiar, nos podemos poner al habla con la Confederación.



Interviene D.^a Sonia González Martínez preguntando si ha habido algún cambio de criterio por la Confederación.

Contestando el Sr. Alcalde que fue la propia Confederación la que prohibió el paso, por la peligrosidad. Pero podemos retomar conversaciones con la Confederación.

IV.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2015, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECRETO

“Vistos los documentos justificativos de la liquidación del **Presupuesto de 2015**, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en el artículo 90 del Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención, de fecha 12 de marzo de 2016.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, según el siguiente resumen:

1. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

- Créditos iniciales.	4.483.965,75
- Modificaciones de Crédito.	1.221.951,91
- Créditos definitivos.	5.705.917,66

- Gastos comprometidos	5.542.934,61
- Obligaciones reconocidas netas.	5.446.946,07
- Pagos líquidos realizados.....	5.201.104,98
- Obligaciones pendientes de pago a 31/12	245.841,09
- Remanentes de Crédito.....	258.971,59

2. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

- Previsiones Iniciales.	4.484.094,11
- Modificaciones de las Previsiones	1.221.951,91
- Previsiones Definitivas.	5.706.046,02

-Derechos reconocidos	5.623.311,40
-Derechos anulados (por anulación de liquidaciones y devoluciones)	169.515,08



-Derechos cancelados (por insolvencias y otras causas)	3.190,65
-Derechos reconocidos netos.	5.450.605,67
- Recaudación neta	4.509.157,94
- Derechos pendientes de cobro a 31/12	941.447,73
-Exceso/Defecto previsión (5.706.046,02 – 5.450.605,67).....	255.440,35

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos Reconocidos Netos.	5.450.605,67
- Obligaciones Reconocidas Netas.	5.446.946,07
- Resultado Presupuestario.	3.659,60
- Gastos Financiados con Remanente Líquido Tesorería.	0,00
- Desviaciones Negativas de Financiación del ejercicio.....	91.460,28
- Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio.....	73.111,83

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 22.008,05

4. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS		25.209,73
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.414.107,91
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	941.447,73	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	1.458.078,41	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	14.581,77	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		1.174.215,05
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	245.841,09	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	127.165,41	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	801.208,55	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		86.568,98
(-) COBROS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	6.643,00	
-(+) PAGOS REALIZADOS PTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	93.211,98	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 – 3)		1.351.671,57
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		734.924,31
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		81.956,19
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		534.791,07



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, acompañado del informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como dispone el art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Argamasilla de Alba, a quince de marzo de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretaria, doy fe.”

Indica el Sr. Alcalde que tienen las Sras. y Sres. Concejales la copia del Decreto donde se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto y del remanente liquido de tesorería; los datos que arroja el cierre del ejercicio presupuestario es que el ejercicio se cierra con superávit positivo de 22.008,05 Euros y con un remanente de tesorería positivo también, que asciende a la cantidad de 534.791,07; esto significa que las cuentas están consolidadas, que las cuentas van bien, que tienen una tendencia positiva, y sí que es verdad que también el cierre del ejercicio económico arroja un resultado presupuestario menor que en el ejercicio anterior pero es debido también a que hemos tenido un año complejo, un año muy difícil, un año en que en el Ayuntamiento hemos tenido que hacer un esfuerzo importantísimo también de ejecución de casi al 100% de todas las partidas presupuestarias y también hemos tenido que hacer un esfuerzo muy considerable en materia social, sobre todo en planes de empleo propios y un esfuerzo también muy importante en materia de ayudas sociales para la gente que lo sigue pasando muy mal y que el Ayuntamiento, cierto es que en ausencia de aportación de otras Administraciones, ha tenido que redoblar ese esfuerzo de forma importante.

Los datos son positivos, son buenos e insisto en que la participación de otras Administraciones ha ido a la baja, no todas en concreto, porque es verdad que la Administración de la Diputación Provincial nos ha echado una mano importantísima en planes de empleo y en ayudas sociales también con el incremento de las partidas de forma considerable, pero el Ayuntamiento ha tenido que estirar el gasto al máximo y aún así, insisto en que, el resultado ha sido positivo y el remanente también es positivo.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que sabemos que se trata de un punto de dar cuenta, no obstante nos gustaría dar nuestra valoración; en la liquidación no vamos a entrar en mucho más detalle ya que trimestralmente desde nuestro grupo vamos analizando el estado de ejecución del presupuesto y, Pleno tras Pleno hemos ido expresando nuestro desacuerdo con la gestión del presupuesto del ejercicio de 2015; pero sí que nos gustaría detenernos en algo que nos llama especialmente la atención y es en ese más de 1.200.000 € de modificaciones de crédito; de un presupuesto de casi cuatro millones y medio de euros que tiene este Ayuntamiento, contempla



un 27,25% de modificaciones de crédito, casi un tercio del presupuesto inicialmente aprobado. Modificaciones éstas que no son consensuadas con los demás Grupos Políticos, sino que se realizan, se vienen realizando por el Equipo de Gobierno prácticamente por Decreto, es algo que el Equipo Gobierno Socialista vemos que ha tomado por costumbre, y consideramos que hay un desvío de nada más y nada menos, que de más de 1.200.000€ no es para tomárselo tan a la ligera de cómo Vds. lo están haciendo y digo que no es para tomárselo tan a la ligera porque en el siguiente punto vamos a ver que dice el informe de Intervención sobre la estabilidad presupuestaria y las consecuencias de esa mala gestión de fondos públicos, de ese desvío en la liquidación del gasto de más de un millón de euros nos va a conllevar al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, ahora lo veremos más adelante.

Las cifras que arrojan la liquidación del presupuesto de 2015 se traducen, sencillamente, en que en el 2015 este Ayuntamiento se ha gastado más de lo que tiene presupuestado y mucho más de lo que, por supuesto, le permite la ley y aunque no sea éste un punto para dictaminar si que me gustaría dejar constancia de nuestro desacuerdo, de nuestra indignación y por supuesto de nuestra preocupación por la inestabilidad y exceso que está llevando el gasto.

Interviene seguidamente la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez manifestando que tal y como ya comentamos cuando vimos la ejecución del presupuesto del cuarto trimestre, coincidimos con este punto con lo que acaba de decir la Portavoz, ya vimos una modificación de presupuesto de gastos de más de 1.200.000€, concretamente 1.221.951,91€. Sabemos y entendemos las razones para hacer estas modificaciones, sabemos y entendemos que el presupuesto es vivo que se va modificando, sabemos que van viniendo subvenciones de otras Administraciones pero tal y como dijimos cuando vimos esa ejecución del presupuesto, también hay modificaciones de gasto que no se corresponden con planes de empleo que van llegando, con subvenciones de otras Administraciones, si no que son gastos que se van generando en el Ayuntamiento que no estaban previstos pero como es un presupuesto vivo hay que ir actualizándolo, sin embargo, lo que echamos en falta como ya hemos dicho en otras ocasiones es información porque ver en la relación de Decretos de Alcaldía una vez al mes que se ha hecho una modificación de crédito, no nos parece suficiente participación. Tenemos una Comisión de Hacienda, en teoría cada quince días, regularmente para que, al menos, se nos informe de estas modificaciones, no solo ya que se nos de participación si no por lo menos que se nos informe regularmente de estas modificaciones para luego no encontrarnos a final de año con más de 1.200.000€ en modificaciones.

En otro punto, queríamos preguntar o pedirle al Alcalde que explique ese 1.174.215 Euros de obligaciones pendientes de pago a quien se le debe ese más de un millón cien mil euros y, también queríamos preguntar a que se va a destinar el remanente de tesorería de este año, porque consideramos que si tenemos un remanente de tesorería bueno, las cuentas son positivas pero con la situación económica que hay, o se invierte en generar empleo y riqueza o no tiene ningún sentido que se haya estado ahorrando.



Responde el Sr. Alcalde que en cuanto a lo que comentaba la Sra. Portavoz del Partido Popular, creo que las modificaciones de crédito, es verdad que ya lo hemos ido comentando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario a qué se deben, fundamentalmente, no es que el Ayuntamiento haya gastado más aunque sí, pero evidentemente ha gastado más porque ha venido financiación de otras Administraciones, este gasto siempre está contraprestado por una serie de ingresos que vienen de otras Administraciones por lo tanto cuando se consolida una subvención, un convenio, una aportación económica de otra Administración, evidentemente hay que consignarlo en el presupuesto económico, que como bien ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida es un presupuesto vivo a lo largo de todo el año, porque pasa en todas las Administraciones, cuando se hace una previsión inicial pues se marcan las cifras con respecto a los padrones y con respecto a los gastos de los años anteriores y con respecto al funcionamiento habitual de una Administración como la nuestra en los diferentes capítulos de gasto, y a lo largo del ejercicio económico se van materializando una serie de subvenciones, de convenios, de ayudas de otras administraciones que hay que incorporarlas al presupuesto del Ayuntamiento.

No hay que preocuparse por nada que tenga que ver con estas cuestiones, porque al final si se ejecuta un gasto es porque antes se ha consolidado el ingreso de otra manera no tendría forma de ser que el Ayuntamiento ejecutase estos gastos si no ha habido previamente una firma de un convenio o una subvención que ha venido a nuestro Ayuntamiento con el correspondiente ingreso, por lo tanto a lo largo del ejercicio se consignan unos créditos iniciales que ascendían a 4.483.000 €, unas modificaciones de crédito que han sucedido a lo largo de todo el ejercicio económico por importe de 1.221.000 € y unos créditos definitivos, es decir unos gasto definitivos de 5.700.000 €, quizás en vez de Decretos de Alcaldía y una vez al mes traerlos a Pleno se puede en las Comisiones de Hacienda informar de esas modificaciones presupuestarias que insisto no tienen ningún motivo de alarma ni de preocupación por parte de nuestra Corporación Municipal, ni deben preocuparse por esto, porque insisto no se gasta si no se tienen ingresos; por lo tanto el ejercicio económico, insisto, en que ha sido un ejercicio económico bueno a pesar de la dificultades, es verdad que hemos ajustado al máximo el gasto en las diferentes partidas y los resultados con respecto al año pasado varían al cierre del ejercicio en el resultado presupuestario ajustado, es verdad que el año pasado era mayor pero este año, como consecuencia de ese mayor esfuerzo por parte del Ayuntamiento en materia de empleo y ayudas sociales pues ha disminuido.

En cuanto a la matización que hacia la Portavoz de Izquierda Unida decir que en cuanto al remanente de tesorería para gastos generales está muy tasado, lamentablemente, por las últimas modificaciones legales del Gobierno Central, el remanente de tesorería solamente se puede gastar en inversiones financieramente sostenibles así lo dice la ley, y en amortización de préstamos entonces como hicimos el año pasado, vamos a ver de qué manera podemos librar de aquí alguna cantidad de euros para alguna inversión que se pueda acometer. Siempre hay que justificar pues estos dos criterios: que sea una inversión financieramente sostenible y en cuanto a la amortización de préstamos, es lo que hay, nos obligan a eliminar deuda. En cuanto a las obligaciones pendientes de pago, son reconocimientos pendientes de pago que en el detalle concreto quizá el Interventor nos podría dar más detalle sobre la cantidad de 1.174.000 €.



A requerimiento del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Interventor diciendo que las obligaciones pendiente de pago del Presupuesto corriente en la cantidad de 245.000 se corresponde con proveedores de final del ejercicio y con otras Administraciones como son CONSERMANCHA, concretamente maquinaria de COMSERMANCHA; Presupuesto cerrados son de ejercicios anteriores al 2015; y los 127.000, decir que el 90%, es deuda que se tiene contraída con COMSERMANCHA, proveedores solamente hay del 2015 y, de operaciones no presupuestarias los 801.000 hay que dividirlo entre 478.000 que corresponden a la operación de tesorería que estaba sin cancelar a 31 de Diciembre; en ejecución de fianza de obras que tenemos 200.000 € de contribuyentes que han prestado la fianza para la ejecución de obras que cuando terminen habrá que devolver la fianza en su caso y el resto corresponde a la seguridad social y al IRPF que se liquida en enero y hay que contabilizarlo como operaciones no presupuestarias.

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez manifestando que por ultimo decir que en teoría es un presupuesto vivo si de eso no cabe duda, y tan vivo, teniendo en cuenta ese desvío de 1.200.000 € que es un cantidad bastante importante como para modificarla, como decimos, prácticamente por Decreto. Lo que sí que echamos de menos es participar en la decisión de esos desvíos presupuestarios en el gasto que no negamos que es por dinero que venga de otras Administraciones y otras fuentes, pero sí que ese dinero que llega pues si que nos gustaría participar en decidir al menos el que hacer con ese 1.200.000 € y en que destinarlos; y esa decisión, ese derecho, no se nos reconoce en cuanto a oposición, la hacen ustedes por Decreto y de ahí viene la queja en cuanto a la participación y poca transparencia que están teniendo Vds. a la hora de gestionar el presupuesto municipal que no olvidemos que es el dinero de todos.

Interviene la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que es la primera vez que en un Pleno pedimos participación e información puntual de que conforme se vayan desarrollando esas modificaciones de crédito y el Alcalde responde positivamente de que se nos van a facilitar en la Comisiones de Hacienda, le vamos a dar el voto de confianza. Con respecto al remanente de tesorería ya sabemos que la legislación es bastante estricta pero también sabemos que el que hace la ley hace la trampa, como se suele decir coloquialmente, y que hay algunas posibilidades porque es una pena estar ahorrando para luego después no poder destinarlo a solucionar problemas, y muchos que hay en nuestra localidad; entonces vamos a pedir y nos ofrecemos también para colaborar en la búsqueda de alternativas a ese remanente de tesorería para que se reinvierta en el pueblo porque para nosotros, nos parece que la amortización de deuda no es una prioridad, sino la ciudadanía.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que la verdad que es una cuestión con la que hemos manifestado en determinadas ocasiones que no estamos de acuerdo en ese encorsetamiento a los Ayuntamientos, que por otro lado somos los que hemos cumplido a “rajatabla” todos los requisitos que nos han marcado desde el Gobierno Central; hay que recordar que todos, imagino, que lo hemos visto recientemente en prensa, los Ayuntamientos son las Administraciones que han cumplido con la regla de gastos y se han ajustado el cinturón en estos años difíciles económicos y, es verdad que ahora mismo hay desvíos que



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



proviene de otras Administraciones y que no son precisamente de la Administración que más cercana está a los ciudadanos, por lo tanto yo creo que es un respaldo importante para todos los Ayuntamientos que han trabajado intensamente a lo largo de estos años difíciles, y en concreto también el nuestro, que así lo hemos hecho a lo largo de todo este tiempo.

En cuanto a lo que aportaba la Sra. Portavoz del Partido Popular insistir en que el presupuesto se va modificando en la medida en que se van incorporando determinados créditos que no se puede, digámoslo así, decidir en que emplear porque ya viene decidido normalmente, por ejemplo ahora mismo si miramos la Correspondencia de Interés en el punto número 1º tenemos una subvención que viene de INEM-Zonas Rurales Deprimidas, es decir del Estado, por importe de 132.000 € que es un plan de empleo; esta subvención que se ha materializado con una Resolución del Gobierno, lo que hay que hacer es incorporarla al presupuesto del ejercicio en curso, por lo tanto, son subvenciones que normalmente ya suelen venir aplicadas a un proyecto en cuestión y el desarrollo de las mismas es esa línea; no solamente esta sino podemos hablar que a lo largo del año se materializan desde la subvención para el mantenimiento del Centro de la Mujer, el Plan Concertado de Servicios Sociales, una serie de convenios y subvenciones que se van incorporando al presupuesto del Ayuntamiento que vienen destinadas a determinados servicios concretos y lo que hay que hacer en el momento que se materializan a través de una Resolución o de un documento que nos llega de alguna Administración es que se incorporan a las partidas correspondientes en el presupuesto.

En cualquier caso, insisto, en que no hay ningún problema en informar en las Comisiones de Hacienda cuando vayan llegando, se vayan materializando éstas subvenciones, esos convenios, informar antes de que lleguen los Plenos.

Sin más intervenciones, los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015.

V.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria liquidación presupuesto 2015, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.015, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2.016, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente



INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	
--	--

1. IMPUESTOS DIRECTOS	
-----------------------	--

	2.129.500,06
--	--------------



2. IMPUESTOS INDIRECTOS	56.953,56
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGR	931.203,98
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.954.807,22
5. INGRESOS PATRIMONIALES	16.605,39
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	83.005,07
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	278.530,39
TOTAL	5.450.605,67

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS PRESUPUESTO DE GASTOS	
1. GASTOS DE PERSONAL	3.082.728,99
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.074.127,16
3. GASTOS FINANCIEROS	9.970,20
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	490.898,93
6. INVERSIONES REALES	587.972,73
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL	5.245.698,01,00

Capítulos I-VII de ingresos = Capítulo I-VII de gastos	204.907,66
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	

QUINTO. Ajustes que se han realizado:

1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA			CONTAB NACIONAL	AJUSTE
	DCHOS RECONOC NETOS	COBROS AÑO 2015	COBROS (AÑO<2015)	TOTAL COBROS	MAYOR/MEN DÉFICIT
1	2.129.500,06	1.744.230,13	204.725,61	1.948.955,74	-180.544,32
2	56.853,56	49.050,48	3.900,02	52.950,50	-4.003,06
3	931.203,98	742.810,93	159.998,37	902.809,30	-28.394,68
MAYOR DÉFICIT					-212.942,06

2. AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2008

4.424,76



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



3. AJUSTE POR LIQUIDACION P.T.E. 2009

9.278,88

SEXTO.: Capacidad/Necesidad de Financiación:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS Capítulos I a VII presupuesto corriente	5.450.605,67
b) OBLIGACIONES RECONOCIDAS Capítulos I a VII presupuesto corriente	5.245.698,01
c) TOTAL (a – b)	204.907,66
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 180.544,32
2) Ajustes recaudación capítulo 2	- 4.003,06
3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 28.394,68
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.424,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	9.278,88
6) Ajuste por devengo de intereses	-
7) Ajuste por arrendamiento financiero	-
8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	- 129.903,72
9) Ajuste por ejecución (ENTE PAGADOR)	-
d) Total ajustes a Presupuesto	- 329.142,14



e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c - d)	- 124.234,48
--	---------------------

SEPTIMO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

CONCEPTOS	Liquidación Ejercicio 2014	Liquidación Ejercicio 2015
G1- Gastos de personal	2.827.627,54	3.082.728,99
G2- Gastos en bienes y servicios	1.033.750,36	1.074.127,16
G3- Gastos financieros	57.054,98	9.970,20
G4- Transferencias corrientes	517.760,06	490.898,93
G6- Inversiones reales	333.940,55	587.972,73
G7- Transferencias de capital	0,00	0,00
EMPLEOS (CAPITULOS 1 AL 7)	4.770.133,49	5.245.698,01
Intereses de la deuda	-57.054,98	-9.970,20



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



AJUSTES S.E.C.		
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	-189.704,10	-83.005,07
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar (1)	0,00	129.903,72
(+/-) Arrendamiento financiero (2)	0,00	0,00
(+) Enajenación de terrenos destinado a pago de duda (+)	0,00	0,00
(+/-) Grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES SEC	-189.704,10	46.902,65
AJUSTES POR GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS		
Del Estado	-118.967,79	-115.959,46
De la Comunidad Autónoma	-311.191,00	-308.541,55
De la Diputación	-344.482,15	- 521.883,31
Otras Administraciones	-40.214,07	0,00
GASTO COMPUTABLE	3.708.519,40	4.336.242,14

AUMENTOS/DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACION POR CAMBIOS NORMATIVOS	IMPORTE
Modificación Orden HAP/1750/2014 IBI URBANA	69.065,92
DEROGACION TASA SALIENTES (BOP 184 17/09/14)	- 14.729,39
MODIFICACION ORDENANZA DE BASURAS (BOP 166 24/08/15)	- 13.900,00
MODIFICACION ORDENANZA IVTM (BOP 184 17/09/14)	- 8.100,00
TOTAL AUMENTOS/DISMINUCIONES EN PRESUPUESTO 2015	32.336,53

CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	IMPORTE
1. Gasto computable liquidación Presupuesto 2014	3.708.519,40



2. Tasa de variación del gasto computable (1,3%)	48.210,75
3. Tasa de referencia (1+2)	3.756.730,15
4. Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación	32.336,53
5. Límite de la Regla del Gasto (3+4)	3.789.066,68
6. Gasto computable Liquidación Presupuesto 2015	4.336.242,14
7. Diferencia entre el “Límite de la Regla del Gasto y el “Gasto computable Liquidación 2015” (5-6)	547.175,46
8. % incremento gasto computable 2015 s/2014 ((6)-(1))/(1)	16,93%

OCTAVO. Se hace constar que el presupuesto del ejercicio de 2015 ha incrementado su gasto computable, a efectos de la Regla de Gasto, en el importe de 81.956,07 euros correspondientes a remanentes de créditos financiados con ingresos afectados procedentes del ejercicio de 2014 conforme determina el artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y NO se cumple el objetivo de la Regla de Gasto, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DECIMO. PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2015.

(Capital vivo operaciones vigentes a corto plazo + ídem a largo plazo + riesgo derivado de avales) / derechos corrientes liquidados x 100 <= 110%.

De los datos de que dispone esta Intervención resulta que el nivel de endeudamiento asciende al 27,26%, nivel inferior al 110% que impone la legislación de haciendas locales, por lo que se cumple dicho requisito.

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015 del



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.”

Indica el Sr. Alcalde que le cede la palabra al Sr. Interventor para que nos dé cuenta de su informe.

Expone el Sr. Interventor señalando que de conformidad con la Ley de Estabilidad Presupuestaria el Interventor tiene que emitir un informe sobre la liquidación del presupuesto valorando, en definitiva, si estamos en estabilidad presupuestaria, si cumplimos con la regla de gasto o si incumplimos con el nivel de endeudamiento. A la vista de los datos y de los ajustes que se establecen en términos de contabilidad nacional los ajustes SEC, este Ayuntamiento incumple lo que es la estabilidad presupuestaria con una cifra negativa de 124.234 €; en materia de la regla de gastos se incumple la regla de gasto con una superación del techo de gasto fijado de 547.175 €; y cumple en materia de endeudamiento con una deuda de 27,26% de los derechos corrientes liquidados nivel inferior al 110% que es el máximo que impone la legislación.

Por tanto, el incumplimiento de lo que es la estabilidad presupuestaria e incumplimiento de la regla de gasto, el Pleno deberá elaborar en los próximos dos meses y aprobar un plan económico financiero en el que certifiquen las causas de dicho incumplimiento y en el que se adopten las medidas, si hay que adoptarlas, para corregir tanto la inestabilidad presupuestaria que se ha producido al cierre del 2015 como el desfase en la regla de gasto con los límites que marca el Gobierno.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D.^a Sonia González Martínez diciendo que nosotros venimos advirtiendo, Pleno tras Pleno, como decía antes en la primera intervención, de una pésima gestión del presupuesto municipal y esto se ha traducido en lo que hemos oído, en un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria porque se ha gastado por encima de nuestras posibilidades y en la superación del límite del gasto en unos 547.179,46 €, en más de Medio Millón de Euros, porque el límite de la superación del gasto los teníamos en 1,8% y hemos gastado más del doble, del triple, hemos gastado un 16,93% y, ¿de dónde vienen esos desajustes? mayoritariamente de gastos de contratación de personal o planes de empleo y sueldos de los órganos de gobierno; esta ha sido la partida, correspondiente al capítulo I que más se ha visto acusada por este desvío de 255.101,55 €, es decir que en el 2015 el Gobierno Municipal gastó más de 255.000 € en contratar a personal, y en este punto, y que no se malinterpreten las palabras que estamos diciendo, no es que el Partido Popular esté en desacuerdo en que se contrate a las personas que realmente lo necesitan, el Partido Popular está conforme con que se tengan que contratar a todas las personas que lo necesiten y ojala y este Ayuntamiento tuviese la capacidad económica suficiente para poderlo hacer, pero no solo de aquí en Argamasilla, sino de cualquier persona que estuviese en paro tuviésemos tranquilamente una capacidad económica brillante y pudiéramos contratar a todos; pero es que ya en 2015 se ha incrementado en la partida que estamos hablando, en diferencia de otros ejercicios, es decir, ¿acaso en el 2014,



en 2013, en el 2012 no había ningún número de parados?, si la tasa de desempleo en Argamasilla de Alba prácticamente es siempre la misma, es que no se ha reducido, es que en el 2015 no vemos una reducción de desempleo equivalente a ese esfuerzo de 200.000 € que ha realizado este Ayuntamiento, para nada; ¿acaso en este ejercicio que estamos, en el 2016, la cifra ha descendido? es que las cifras están ahí y no es cierto porque en este ejercicio presupuestario la cifra es menor y en el 2015, y volvemos a decirlo, porque es cierto, que fue año electoral, había que tirar la casa por la ventana, venga a hacer obras y más obras, muchas de ellas innecesarias, otras que no se han terminado, otras que generan problemas, contratos, compras, más gastos y más gastos y es que claro tirar, “*dispar con la pólvora del rey*” es muy fácil.

Respecto al gasto en la subida del sueldo en los órganos de gobierno pues ahí sí que tenemos que decir una vez más, que nos pareció vergonzoso que se haya hecho en este ejercicio 2015, no que no se tenga que hacer en algún momento dado, cuando la situación económica lo permita, sino que se haya tenido que hacer acorde a un presupuesto en el 2015 que ya íbamos muy limitados en el gasto que íbamos a incumplir la ley de estabilidad presupuestaria, y fue lo primero que se hizo, era muy necesario tener que hacer esta subida ya de acorde a un presupuesto que ya íbamos limitados por ley y que ahora estamos como estamos y que ahora hemos incumplido con los límites establecidos y ustedes han decidido subirse los sueldos, contratar obras y obras y emplear durante este, estirar todo lo más posible el ejercicio presupuestario 2015, incrementar el gasto y es lo que hay.

Señores, sus decisiones políticas han desestabilizado las cuentas de este Ayuntamiento porque no cumplimos con el déficit de estabilidad presupuestaria y ahora nos vemos en la obligación de tener que realizar un plan económico-financiero y adoptar medidas, medidas que por ejemplo, no sabemos cuáles son, no sabemos cuáles pueden llegar a ser, pero por ejemplo puedan ser fiscales, podemos llegar a acudir a una subida de impuestos, por ejemplo, o financieras tener que acudir más al endeudamiento con bancos y demás o, por qué no, medidas que afecten al pago de proveedores y tener que dilatar más el tiempo que tardan los proveedores en cobrar sus facturas; ¿han decidido ya en que van a consistir esas medidas de sostenibilidad presupuestaria? porque entendemos que ustedes sepan que esto no sea una noticia nueva para todos; Vds. ya preveían que íbamos sobrepasados y Vds. tendrán alguna serie de medidas con esas decisiones políticas, insisto, que han adoptado poniendo en peligro la estabilidad presupuestaria de este Ayuntamiento esperamos que los ciudadanos no tengan que pagar su mala gestión, es lo que deseamos todos que no tengan que ser los ciudadanos los que tengan que pagar con su dinero la mala gestión que han tenido ustedes.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez manifestando que vaya por delante, no es descubrir ningún secreto porque lo hemos dicho en distintas ocasiones, no compartimos al menos parte de la gestión que ha hecho el equipo de gobierno en el año 2015 del presupuesto; no hemos compartido la subida de salarios, no nos ha parecido bien la gestión de determinadas obras en campaña electoral para luego después prácticamente no ofrecer empleo, pero esa no es la cuestión en este momento nos encontramos con el informe de estabilidad presupuestaria que bien es consecuencia de la gestión, de acuerdo, pero es que no compartimos la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Son



las consecuencias de la reforma del Artículo 135 de la Constitución que se realizó al final de la legislatura del Gobierno de Zapatero y que después el Gobierno de Mariano Rajoy ha legislado con bastante dureza y seriedad, dureza que estamos pagando la ciudadanía, en general, y los Ayuntamientos en particular. Es una crítica en toda regla porque nos parece una injusticia el vernos sometidos a esto; es una injusticia que un Ayuntamiento con un 27,26% de deuda tenga que realizar planes de ajuste, y como decía antes, eso sin compartir la gestión o parte de la gestión del equipo de gobierno, una cosa no quita la otra, pero sí que es cierto que esta ley de Estabilidad Presupuestaria y el anteponer los pagos de la deuda a los problemas de la ciudadanía han sido un error sobre otro que nos están encorsetando y están destrozando muchas vidas e impidiendo que desde los Ayuntamientos podamos hacer algo, además todas las deudas no son iguales, hay deudas y deudas, y hay deudas que son necesarias porque son inversiones, y las inversiones públicas es lo único que garantiza la riqueza y el desarrollo económico de cualquier sociedad, y eso está más que estudiado, otra cosa es que eso sean los intereses que predominen; por lo tanto no compartimos y además lamentamos las medidas que haya que tomar, sean de una manera o sean de otra, son medidas que al final lo van a tener que sufrir o vamos a tener que sufrir todos los ciudadanos y ciudadanas, por lo tanto nuestro desacuerdo no con el informe en sí, no con la gestión en sí, aunque tengamos elementos de discordancia, pero sí con la propia Ley que nos obliga a encorsetarnos y nos impide desarrollarnos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que en cuanto a lo que manifestaba la Portavoz del Partido Popular; imagino que todo este alegato que acaba de plantear en este Pleno se lo habrá trasladado a Rajoy, porque es una crítica en toda regla a su propio jefe que es el primero que ha incumplido la Ley de Estabilidad y ha sobrepasado el gasto que ya habían marcado y *“le han tirado de las orejas”* desde Europa en este sentido por una cuestión que el mismo estaba de acuerdo porque la aprobó su propio grupo también a nivel europeo y él como Presidente del Gobierno Español, como decía muy bien la Portavoz de Izquierda Unida, se ha preocupado de cumplir los mandatos europeos a rajatabla en nuestro país con lo que eso ha conllevado a lo largo de todo este tiempo; digo que se lo habrá comunicado Vd. a su jefe porque él es el primero que ha incumplido su propia ley, bajando a lo que significa el documento que tenemos sobre la mesa en nuestro Ayuntamiento, hay que quitarle bastante hierro, el Ayuntamiento lo único que ha hecho a lo largo de todo este ejercicio económico, que como decía en el punto anterior ha sido un ejercicio duro porque hemos tenido que hacer un esfuerzo importante para cubrir lo que son competencias de otras Administraciones como por ejemplo la cuestión de empleo, que tanto intentan culpabilizar desde el Partido Popular al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, imagino que sabrá que no es competencia directa del Ayuntamiento las cuestiones de empleo, si no de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha que es quien tiene las competencias en empleo por lo tanto, si hay alguna crítica en la reducción de las tasas de desempleo en nuestro pueblo, en primer lugar tendría que ir al gobierno regional que acaba de salir afortunadamente en el proceso electoral regional que tuvimos hace unos meses y que nos ha llevado a los Ayuntamientos, en concreto al nuestro, otros no han podido hacerlo porque no tenían capacidad económica suficiente, pero nosotros que si que la teníamos porque como dice el informe estamos en un nivel de endeudamiento muy bajo con respecto al de otros Ayuntamientos, en concreto en un 27,26% hasta un 110% que podríamos llegar si la Administración Central nos lo permitiese para atender estas



cuestiones que son extremadamente prioritarias, como ya he dicho como consecuencia de esa poca conciencia social del Gobierno del Partido Popular a nivel regional, que lo primero que hizo nada más llegar fue cargarse los planes de empleo, Ayuntamientos con posibilidades económicas como era el nuestro lo que hemos tenido que hacer es salir al paso y compensar, como buenamente hemos podido, con fondos propios, esta disminución de ingresos por parte de la Administración Regional que es, insisto, quien tenía y quien sigue teniendo, las competencias en empleo; es más, en el informe se pueden detallar, se pueden ver muchas cosas si uno lo mira con detenimiento, que casualidad que las dos Administraciones gobernadas por el Partido Popular han disminuido la derivación de fondos al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en concreto el Estado ha pasado de 118.000 a 115.000 en transferencias vía planes de empleo, ayudas, convenios y en la Comunidad Autónoma han pasado de 311.000 a 308.000 y, que casualidad que una Administración gobernada por el Equipo de Gobierno Socialista como es la Diputación Provincial, ha incrementado la partida presupuestaria derivada a nuestro municipio de 344.000 a 521.000 €.

En cualquier caso la cuestión en concreto del incumplimiento de la norma de gasto, que es verdad que estábamos muy tasados en concreto teníamos una tasa de incremento del gasto que ascendía al 1,3 y que la hemos sobrepasado y evidentemente pues se corresponde a que hemos gastado más, sobre todo porque teníamos que un remante de tesorería afectado que venía del 2014 y que se ha ejecutado el gasto en 2015, y que también hemos hecho una serie de ajustes realizados para las partidas de energía eléctrica que estaban pendientes de aplicar en el presupuesto; lo que quiero decir con esto es que el incremento del gasto en la cantidad que se detalla en el informe, no es una cuestión estructural de nuestro Ayuntamiento si no que es una cuestión puntual, es decir, una cuestión que ha sucedido en este ejercicio económico y que seguramente en el ejercicio económico que viene no sucederá; en cualquier caso como ha dicho el Sr. Interventor esto nos obliga a hacer un plan económico financiero, que en ese plan económico financiero se empezara a trabajar de forma inmediata y se analizará, concretamente, a que se debe de forma pormenorizada ese desvío del gasto en nuestro Ayuntamiento y evidentemente habrá que adoptar una serie de medidas, que quizás no sean tampoco excesivamente significativas, que insisto, que es una cuestión puntual y no estructural de nuestro Ayuntamiento.

Insistir que fundamentalmente la motivación de ese incremento del gasto ha sido en su mayor parte por el incremento del gasto social por atender a la gente, que es lo que desde nuestro punto de vista y como Equipo de Gobierno, teníamos que hacer y tenemos que seguir haciendo a lo largo de los ejercicios económicos presupuestarios, que este encorsetamiento no lo compartimos ya lo hemos manifestado en reiteradas ocasiones y como bien ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida, en este seno plenario hemos dicho que no estamos en absoluto de acuerdo con este encorsetamiento sobre todo porque perjudica a Ayuntamientos que tienen las arcas saneadas y que pueden en estos momentos incrementar en mayor medida la ayuda a las personas que lo están pasando mal y que como consecuencia de este encorsetamiento no lo podemos hacer y también hay que destacar una cuestión que es también importante hay que destacar que el incremento del gasto también viene motivado porque las cifras que nos marcaba el presupuesto para incurrir en gasto venían determinadas por los criterios que nos marca el Gobierno, es decir que, estábamos muy encorsetados también en sentido de que



teníamos una amortización de deuda pendiente a lo largo del ejercicio económico 2015 que nos obligaba a gastar más en otras cuestiones y que una vez finalizada esta amortización de deuda es decir el pago de préstamos, que algunos de ellos que ya hemos terminado como puede ser el de la urbanización del polígono industrial municipal en la Fase III, evidentemente con ese dinero teníamos dos opciones o dejarlo en la caja o derivarlo a gasto social; evidentemente esta clara cuál ha sido la opción que adoptó el Equipo de Gobierno que fue destinarlo a gasto social, por lo tanto esto también es un motivo por el cual nos hemos desviado en la norma de techo de gasto.

Insisto en que son cuestiones que estamos en análisis, ese estudio económico financiero se elaborara, se verá también en este Pleno y llevara una serie de medidas que yo *“a priori”*, estaría en disposición de decir que seguramente no van a ser unas medidas demasiado gravosas para nuestro Ayuntamiento y para las arcas municipales.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez diciendo que insistir una vez más en que no compartimos para nada la gestión en que ustedes han llevado a cabo el presupuesto; ustedes intentan culpabilizar a todo el mundo, la culpa es del Gobierno de la Nación, la culpa es de Rajoy, culpa de la Junta , pero de la Junta ¿de qué Junta de enero a mayo, o de mayo a diciembre?, cinco y seis meses, seis meses la Junta de Gobierno Regional de García Page; la culpa la tiene todo el mundo excepto la Diputación, la Diputación nos ayuda, y no lo vamos a negar, pero es que la Diputación vamos a recordar que es una mera gestora del dinero de la Nación, del Gobierno que viene del Estado, del Gobierno que viene Mariano Rajoy, ese dinero que viene del Gobierno de Mariano Rajoy que es el Gobierno que apuesta por el desarrollo rural, por el desarrollo de poblaciones pequeñas como la nuestra, como Argamasilla de Alba, y por eso destina tanto dinero a las Diputaciones para que reparta equitativamente entre pequeños municipios ese dinero, para que inviertan en planes de empleo para que inviertan en carreteras, para que inviertan y lo utilicen como se están haciendo en la Diputación del Gobierno Mariano Rajoy; es que olvidan una cosa y la intentan camuflar con otra, y no es así, *“al César lo que es del César”*; en este sentido la culpa , los culpables de la gestión municipal en cuanto concierne a Argamasilla de Alba de los fondos, lleguen de donde lleguen, es de ustedes y nada mas de ustedes y no lo podemos compartir la forma en que gestionan estos recursos.

Luego por otro lado, en cuanto les hemos preguntado que en qué van a emplear que si tienen pensadas la medidas de sostenibilidad que van a adoptar para el plan económico financiero porque tenemos un desvío importante, y ese desvío del 1,8 que nos correspondía a más del 16% habrán ustedes pensado ya que medidas van a realizar, nosotros no nos hemos enterado, e insistimos esto lo saben ustedes, no de hoy, lo llevan sabiendo ya desde hace bastantes meses atrás, y luego por otra parte entendemos que no se sientan ustedes cómodos con el techo de gasto y a esto le debemos decir que simplemente el techo de gasto fue una medida, una medida ya iniciada por el Gobierno de Zapatero, como sabemos, para evitar posibles endeudamientos de los Ayuntamientos, es que sabemos que hay muchísimos Ayuntamientos, que van a estar endeudados para años y años y había que poner una solución, una medida a esto, y es que el techo del gasto lo que viene a aportar son también cosas positivas, cosas positivas como transparencia, como claridad en el escenario financiero, como



estabilidad a la hora de elaborar los presupuesto cosas que ustedes no están teniendo como estamos viendo y lo que es más importante, va a permitir y este techo del gasto permite que tengamos muy claras desde el principio la elaboración del presupuesto cuáles son nuestras prioridades y la estrategia económica que vamos a seguir, cada Ayuntamiento se tiene que tener muy claro lo que va a destinar esos fondos, y ustedes han demostrado con el incumplimiento de estas medidas que ni tienen claras sus prioridades ni por supuesto siguen ningún tipo de estrategia económica porque van gastando “a salto de mata”; sin tener clara una estrategia económica desde un primer momento desde que se aprueban los presupuestos municipales. Ustedes tienen una política de gasto, “la política de yo invito y tu pagas”, y señores no olvidemos que el dinero no llueve, el dinero no nos llueve, el dinero sale de todos nuestros bolsillos y tiene usted que cuidar con mucho mimo ese dinero que sale de todos los vecinos de Argamasilla de Alba y gestionarlo adecuadamente para que ahora no estemos inmersos en una serie de incumplimientos que nos van a llevar a un plan económico y financiero que tenemos que hacer y que veremos a ver en lo que nos vaya a afectar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando vamos a ver dinero de Rajoy a los Diputaciones, esto es lo que dice la Portavoz del Partido Popular resulta que aquí, yo afortunadamente como suelo compartir y repartir con diferentes alcaldes y alcaldesas de la Región que casualidad, que ese mismo dinero que va a las Diputaciones hay otras Diputaciones en nuestra Comunidad Autónoma que están gobernadas no por el Partido Socialista si no por el Partido Popular, y fíjate qué casualidad que todos los Ayuntamientos en los que están en territorio de Diputaciones gobernadas por el Partido Popular se quejan del poco apoyo, digámoslo así, que reciben de estas Diputaciones con ese mismo dinero de Rajoy que usted dice; el dinero no es de Rajoy, el dinero es de todos y cada uno de los ciudadanos españoles que contribuyen con sus impuestos y que se reparte a las Diputaciones Provinciales, otra cosa son los criterios con lo que se reparten por parte de la Diputaciones, lo que está claro es cuál es el criterio de la Diputación Provincial de Ciudad Real que es ayudar a los que peor lo están pasando y las pruebas están ahí clarísimamente comprobables como ha sido el incremento año tras año de las partidas destinadas a planes de empleo, las partidas destinadas a ayudas sociales, en fin, partidas destinadas a cuestiones sociales en general, cosa que no hacen otras Diputaciones gobernadas por el Partido Popular, por lo tanto no es cuestión de un dinero o de otro dinero, es cuestión de prioridades a la hora de marcar los gastos a nivel político en las diferentes diputaciones provinciales.

En cuanto a los Ayuntamientos endeudados que su partido diga que hay que limitar el gasto en determinados Ayuntamientos, pero es que nos han comparado a Ayuntamientos como el nuestro que están saneados con Ayuntamientos como los de Madrid o como los de Valencia que tienen unas deudas que como decimos aquí popularmente “no se las salta nadie”, en cualquier caso, nos han comparado a Ayuntamientos como el nuestro, y con economías saneadas con Ayuntamientos precisamente gobernados por el Partido Popular que tienen deudas multimillonarias y que ya veremos a ver como son capaces de salir cosa, que es totalmente injusta y que lo hemos reiterado en un montón de ocasiones cuando hemos debatido en este tema sobre la Ley de Techo de Gasto, que no es justo que Ayuntamientos que tenemos capacidad de emplear recursos para ayudar a gente que lo está pasando mal no lo



podamos hacer porque nos han limitado a través de esta ley que consideramos injusta en este sentido.

En cuanto a que estamos gastando a salto de mata eso lo dirá la Sra. Portavoz del Partido Popular porque eso no se ajusta en absoluto a la realidad, los gastos que se materializan por parte del Ayuntamiento en los ejercicios económicos están detallados exhaustivamente en el presupuesto que aprobamos cada ejercicio económico con sus correspondientes partidas, con sus correspondientes áreas y hacia donde van encaminados todos y cada uno de los gastos; y los gastos que se incorporan al presupuesto a lo largo del ejercicio económico, como también hemos detallado en el anterior punto, vienen con una finalidad concreta y vuelvo a repetir, si se materializa una subvención por parte de otra Administración, Diputación, Junta de Comunidades o Estado se incorpora al presupuesto con la finalidad hacia la que va dirigida, es decir, si se materializa un plan de empleo como el INEM Zonas Rurales Deprimidas que acabamos de hablar de él al principio de este Pleno se incorpora el gasto. Por lo tanto el Ayuntamiento no se lo gasta en lo que le parece oportuno, o en lo que le parece oportuno al Equipo de Gobierno, son cuestiones que ya vienen determinadas igual que el resto de cuestiones en que se ejecuta el gasto a lo largo del ejercicio económico; se ejecutan con arreglo a un presupuesto que previamente está hablado que está puesto sobre la mesa con luz y taquígrafo y aquí no se gasta en cuestiones que no sean las que vienen reflejadas en el presupuesto, a no ser que vengan subvenciones extraordinarias o que consigamos fondos por otras vías como puede ser venta de parcelas y que al fin y al cabo van a inversiones que redundan en beneficio tanto de los parados del municipio como en la mejora del entorno rural de nuestro pueblo. Por lo tanto ese “a salto de mata” no cabe en este debate.

Por terminar, es verdad que tenemos que hacer un plan económico y financiero que, evidentemente, aún hoy por hoy no sabemos qué medidas se va a concretar pero los indicios que tenemos, insisto, como he dicho anteriormente es que al ser una cuestión puntual y no ser una cuestión estructural de nuestro Ayuntamiento seguramente no tenga gran repercusión en nuestro municipio y en nuestros ciudadanos seguramente, casi me atrevería a decir, que ningún; en cualquier caso prefiero esperar a que se haga ese plan económico y financiero por los servicios de Intervención, que se pongan sobre la mesa las diferentes alternativas también se pondrá sobre la mesa de las correspondientes Comisiones Informativas que desarrollemos a lo largo de todo este tiempo cuando este desarrollado este plan económico financiero y decidiremos sobre qué medidas son más convenientes adoptar para subsanar esta cuestión puntual de la regla de gasto.

Sin más intervenciones, los miembros del Pleno Corporativo se dan por enterados.

VI.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la



Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal I.U**, referente la propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios, y/o realización de actividades de carácter educativo, social, cultural y deportivo (nº 40), cuyo contenido literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y/o realización de actividades de carácter educativo, social, cultural y deportivo.

El hecho imponible lo constituye la prestación de servicios y/o realización de actividades de carácter educativo, social, cultural y deportivo, organizadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Esta **Alcaldía propone el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda** la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y las Ordenanzas reguladoras de los mismos. Cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y/O REALIZACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER EDUCATIVO, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO (Nº 40)

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e), 41 a 47 y 127 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y/o realización de actividades de carácter educativo, social, cultural y deportivo.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE

1. *Constituye el hecho imponible para el establecimiento del presente Precio Público, la prestación de servicios y/o participación en actividades de carácter educativo, social, cultural, lúdico y deportivo, organizadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*



2. No está sujeta a la presente ordenanza, la participación en actividades de carácter social, educativo, cultural y deportivo, organizadas e impartidas en el ámbito de actividad de las diferentes Escuelas Municipales (Deportivas, UUPP, Ludoteca, etc), ni aquellas otras **recogidas expresamente** en sus respectivas Ordenanzas Fiscales.

Artículo 3. SUJETO PASIVO

1. Son sujetos pasivos del presente precio público, en concepto de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, beneficiarios de las prestaciones a que se refiere el artículo segundo de la presente Ordenanza.
2. En materia de responsabilidad tributaria se estará a lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 4. DEVENGO

1. El presente precio público se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad cuando se solicite la prestación del servicio y/o realización de la actividad.
2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA

1. No pudiéndose prever el coste de las actividades con antelación, pues están sujetas a variaciones en función de su duración, del lugar de desarrollo, del número de participantes y del contenido de las mismas, la cuota tributaria de las mismas será variable, y estará en función de la fórmula señalada en el apartado siguiente y de los condicionantes de la actividad. El precio público se determinará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, a propuesta del Concejal del Área correspondiente y será anunciado junto con la actividad de que se trate, y debería de cubrir como mínimo el coste de la actividad (Art. 44 TRLRHL) salvo que razones sociales, educativas, benéficas, culturales o de interés público justifiquen un menor importe.
2. El Importe del Precio Público vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$C=(CT+CI)/P$$

Donde :

C= Importe del Precio Público
CT= Coste total de la Actividad
CI= Costes indirectos
P= Número de participantes

3. A los efectos del apartado anterior se establece un porcentaje del 2% del coste total como costes indirectos de administración. (CI=2%)

Artículo 6º. REGIMEN DE INGRESO



La cuota tributaria se exigirá en régimen de autoliquidación.

Artículo 7º. FRACCIONAMIENTOS

- 1. En el caso de cuotas inferiores a 100,00 euros no procederá fraccionamiento de la misma.*
- 2. En el caso de cuotas superiores a 100,00 euros, la Junta de Gobierno Local podrá autorizar el fraccionamiento de la misma en 2 plazos, uno que habrá de autoliquidarse al efectuar la inscripción y otro con una antelación no inferior a 10 días para el inicio de la actividad.*
- 3. En todo caso, para poder acceder a las actividades y servicios será necesario que por parte del contribuyente se haya abonado la totalidad de la cuota en los plazos señalados anteriormente.*

Artículo 8º. DEVOLUCION

Una vez realizada la inscripción y abonada la cuota tributaria, o la fracción correspondiente en caso de fraccionamiento de la misma, no procederá la devolución de cantidad alguna al contribuyente salvo lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 o en casos de fuerza mayor, por las que el contribuyente no pueda asistir a la actividad, debidamente justificados.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. *En todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, disposiciones de desarrollo y Ley General Tributaria.*

SEGUNDA. *De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases de régimen local, la presente Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y/o realización de actividades de carácter social, educativo, cultural y deportivo, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y trascurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.”*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases de régimen local, la presente Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios y/o realización de actividades de carácter social, educativo, cultural y deportivo, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y trascurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada ley y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.”



Expone el contenido del punto José Antonio Navarro Romero, portavoz del grupo PSOE diciendo que tienen todos la copia del dictamen de la Comisión que tuvimos el día 18 de Abril, en lo que venimos a votar es la ordenanza que hemos visto que viene a cubrir un hueco necesario en la organización y para sufragar los elementos organizados de manera directa o indirecta por el Ayuntamiento, estoy hablando de un grupo de cuestiones como el habitual viaje a la nieve que el Ayuntamiento hace con el Instituto de Secundaria, o por ejemplo las recientes visitas a la Real Academia de la Lengua, o el encuentro con Almudena Grandes, que requieren de un previo pago de la persona interesada en participar para sufragar los gastos de la actividad o parte de ellos. Normalmente además, había ciertas actividades que requerían de la actividad y el conocimiento de la presencia de alguna asociación que a veces se hacía cargo de la parte económica y ahora con la nueva ley de asociaciones hace que las mismas ya no tengan tantas facilidades a la hora de gestionar la parte económica, por lo que es el Ayuntamiento el que tiene que asumir las gestiones que dicta esta ordenanza, entonces, como dice la ordenanza esta afectará a la actividad de prestación de servicios o participación de carácter educativo, social, cultural, lúdico y deportivo organizadas directa o indirectamente por el Ayuntamiento excluyendo las que sean de escuelas municipales o cualquier otra que esté recogida expresamente en su respectiva ordenanza fiscal.

En la práctica la ordenanza lo que indica es que cualquier pago relacionado con estas actividades se debe hacer efectivo mediante las herramientas que ponga a disposición del usuario el Área de Intervención del Ayuntamiento y además viene un poco a resolver los problemas derivados de los pagos de las asociaciones o incluso a personal del Ayuntamiento que está trabajando de forma eventual y que no tiene la preparación o atribución para recibir estos pagos. Simplemente la ordenanza, si se aprueba, seguirá la misma tramitación que cualquier otra que es la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia la apertura del plazo de 30 días hábiles para las alegaciones.

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D.ª Sonia González Martínez señalando que en relación a este punto nos parece correcto que se regule una tasa para la prestación de servicios y actividades que se organicen a través de este Ayuntamiento como ha relatado el Portavoz del Grupo Socialista, pues había actividades que se vienen haciendo como el viaje a la nieve, el viaje a la Real Academia de la Lengua, y demás temas que hasta ahora no teníamos reglamento que contemplase como proceder a cobrar y a cubrir ese coste sobretodo; la forma en que se calcula nos parece en principio justa porque quedará cubierto el coste del servicio pero tal y como está redactada la ordenanza, y en su día en la Comisión Informativa ya hicimos una pregunta al respecto, hoy también la seguimos haciendo, y es que por ejemplo y eso lo pedimos como aclaración, cuando por causa sobrevenida y debidamente justificada que dice el reglamento, un interesado no pueda ir y haya que devolverle el dinero conforme el artículo 4.2 la repercusión del coste al calcularse con la fórmula de coste de servicio entre el número de participantes ¿quién asumiría esa pérdida, el Ayuntamiento, la empresa organizadora?; eso queda un poco al aire creemos, que esa circunstancia no se contempla y que vamos a aprobar inicialmente una ordenanza pero que deberíamos concretarlo y ya salvo este matiz estamos completamente de acuerdo con la filosofía de aprobar este reglamento para, sobre todo, cubrir esas necesidades que se nos venían haciendo y si es



posible añadir algún apartado o algo que contemple este vacío que consideramos que queda, no habría ningún problema por nuestra parte.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez, quien dice que por empezar por el mismo punto nuestro Concejal Ángel Rodríguez, en la Comisión Informativa correspondiente planteó precisamente esta cuestión, el hecho de que si el coste de la actividad se va a repercutir entre el número de participantes, si en los últimos momentos falla alguien quien va a asumir ese gasto entonces pedimos que lo asumiera el Ayuntamiento y apareciera en la ordenanza sin embargo no aparece, y en este punto también queríamos llamar la atención sobre el precio público, en el artículo 5 “*se determinará por la Junta de Gobierno Local...*”, entendemos que a propuesta del Concejal correspondiente, entendemos que las actividades las organizan las Áreas correspondientes y los Concejales y Concejales de cada Área son los responsables, pero que directamente no se tenga en cuenta a los Grupos de la Oposición en las Comisiones Informativas que son plurales no nos parece de recibo, como mínimo, igual que con en el auditorio, o como mínimo, previa consulta a la Comisión Informativa correspondiente, son las dos peticiones que hacemos.

Toma nuevamente la palabra D. José Antonio Navarro Romero diciendo que en cuanto a la pregunta que hacen las Portavoces de los dos Grupos, efectivamente, en principio ha venido esto siempre cubierto porque ha quedado siempre gente en espera que han cubierto esas bajas cuando esto no ha sido así, hasta ahora ha sido el Ayuntamiento el que se ha hecho cargo del coste, el caso más reciente del viaje a la RAE que hubo varias personas que por circunstancias diferentes no pudieron ir y al final el Ayuntamiento asumió el pago. La idea es que siempre que haya una actividad de este tipo se haya contratado un seguro que sea el que se haga cargo, lo que sí que es cierto que a lo mejor tendríamos que establecer un artículo en el que venga recogido; entiendo también dentro del periodo de alegaciones se puede recoger sin ningún tipo de problema.

En cuanto a lo que me preguntan desde Izquierda Unida, sí efectivamente la Junta de Gobierno es el órgano oficial que es el que determina el precio, siempre en base a los presupuestos que se tienen para la actividad que corresponda, evidentemente por nuestra parte no hay ningún problema en que todo esto se lleve a la Comisión correspondiente y se informe sobre ello.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

VII.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINA E INSTALACIONES ANÁLOGAS.



VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal I.U.**, la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de casas de baño, duchas, piscina e instalaciones municipales análogas (Nº 23), cuyo contenido literal es el siguiente:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo necesario adaptar al actual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Casas de Baño, Duchas, Piscinas e Instalaciones Municipales Análogas con el fin de adecuar su denominación a las actividades reguladas por esta Ordenanza, así como la actualización de tarifas, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la modificación de la Ordenanza en los términos recogidos en el Anexo I que obra en el expediente de razón

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Nº. 23 **ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CASAS DE BANO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANALOGAS**

- **Se modifica el Título de dicha Ordenanza, quedando redactado de la siguiente forma:**

23. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES Y LA PARTICIPACION EN CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- **Se modifican los apartados b), c), g), h) e i) del Epígrafe 1. Piscina dentro del artículo 3.2, quedando redactado de la siguiente forma:**

b) Por entrada individual para usuarios de 14 y hasta 17 años inclusive excepto



<i>sábados, domingos y festivos</i>	2,10
<i>c) Por entrada individual para usuarios mayores de 18 años inclusive excepto sábados, domingos y festivos</i>	2,50
<i>g) Abono de 30 baños de temporada para usuarios de 4 y hasta 13 años inclusive</i>	12,00
<i>h) Abono de 30 baños de temporada para usuarios de 14 a hasta 17 años inclusive</i>	21,00
<i>i) Abono de 30 baños de temporada para usuarios mayores de 18 años inclusive</i>	25,00

- **Se añade nuevos apartados l) y m) al Epígrafe 1. Piscina dentro del artículo 3.2, quedando redactado de la siguiente forma:**

<i>l) Por entrada individual para usuarios de 14 y hasta 17 años inclusive (sábados, domingos y festivos)</i>	2,30
<i>m) Por entrada individual para usuarios mayores de 18 años inclusive (sábados, domingos y festivos)</i>	3,00

- **Se añade una Disposición Transitoria quedando redactada de la siguiente forma:**

Disposición Transitoria:

A partir del 1 de octubre de 2016 quedarán sin efecto todos aquellos abonos de 30 baños expedidos en el año 2015 y anteriores.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O.P y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- La expresada modificación entrará en vigor cumplidos los tramites y plazos que determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.”

Expone su contenido el portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Antonio Navarro Romero diciendo que esta modificación de la ordenanza fiscal viene determinada sobre todo por las entrevistas y la recogida de peticiones que se han ido realizando entre la Concejalía de Deportes y el equipo de socorristas de la piscina durante el verano pasado; en estas peticiones los socorristas se quejan habitualmente de la afluencia de bañistas durante los fines de semana, la afluencia de bañistas se considera muy importante aunque está dentro del aforo máximo permitido, lo que pasa es que el aforo máximo permitido en la piscina es de 1.100 personas en el recinto y 590 bañistas, es decir 590 personas simultáneamente en la piscina debido al área que ocupa la instalación.



Los problemas detectados consisten fundamentalmente en los derivados de comportamientos, conductas inapropiadas que los propios socorristas normalmente siempre son los que deben señalar a los infractores para que no se cometan, esto implica que en esos momentos deben desviar la atención de las tareas que deben atender que son las de vigilancia, la asistencia en el caso necesario etc. El problema principal por lo que nos comentan siempre se produce los fines de semana teniendo en cuenta que en otras ocasiones, en otros lugares han funcionado bien las figuras de los vigilantes, informadores, que tenemos normalmente en los meses de verano en las zonas de los parques se considera la conveniencia de modificar esta ordenanza fiscal aumentando el precio de las entradas individuales de los tramos entre 14 y 17 años y de mayores de 18 años solamente en fines de semana, para hacer frente a esta contratación.

Por otra parte además se considera necesario adecuar los precios de entrada a la piscina con el fin también de poder seguir dando un buen servicio que cada vez tenga mejor calidad por ejemplo, en concreto, el año pasado ya tuvimos que reponer materiales, este año vamos a aumentarlo, vamos a intentar aumentar las calles de baño; vamos a modificar también los usos de baño libre y del baño deportivo y también tenemos que tener en cuenta la mejora de los espacios públicos que vienen a completar los servicios que se dan en la piscina. Recordar simplemente que, lo que afecta esta ordenanza es solamente a la subida a usuarios de entre 14 y 17 años que pasaría de 2,10 a 2,30 € y la entrada individual de fines de semana también para los usuarios de 18 años en adelante que pasa de 2,50 a 3,00 €

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez manifestando que en relación a este punto una vez visto el informe de intervención sobre los gastos y el coste de este servicio, observamos que es perfectamente sostenible y asumible por este Ayuntamiento, no vemos una necesidad de incrementar la tasa los fines de semana y os explicaremos el porqué: consideramos que teniendo en cuenta que precisamente los fines de semana se incrementa el uso de la piscina municipal a más usuarios más dinero se recibe para afrontar el coste de servicio y del mantenimiento, y si subimos la tasa, puede suponer que una subida de tasa conlleve a desincentivar a los usuarios y vaya menos gente, y menos personas menos dinero para poder acometer los gastos de servicio de mantenimiento; entonces sería mayor este gasto de mantenerlo porque recaudaríamos menos dinero con la tasa.

El servicio de piscina en Argamasilla de Alba debería ser atractivo y traer mayor número de usuarios, consideramos y contamos siempre como en todos los espacios públicos con un aforo, un aforo que ha comentado el Portavoz Socialista, controlando ese aforo no vemos la necesidad de incrementar la tasa porque bajo nuestro punto de vista sería un desincentivo para nuestro vecinos. Y en cuanto al objetivo marcado de contratar una persona para intensificar la vigilancia en el consumo de sustancias prohibidas y demás comportamientos inadecuados, no vamos a negar que nos parece bien que se contrate una persona que vele, que vigile ese tipo de comportamiento, porque además de mejorar el servicio estaríamos además generando un puesto de trabajo hasta ahí estamos conformes, pero la creación de un puesto de trabajo no puede llevar aparejada una subida de una tasa, esto es como si se nos dice que para contratar a un policía más pues subimos la tasa también de impuesto de matriculación o para contratar o mantener el servicio de Guardería Rural



incrementamos también el IBI de Rústica; no puede ir aparejada una contratación de personal con un incremento en un impuesto, este es nuestro punto de vista. Entonces consideramos que en conclusión, no vemos con buenos ojos esta medida que viene a suponer un incremento en la entrada de piscina los fines de semana y que vaya a desincentivar, desde nuestro punto de vista, la participación y el atractivo que tiene nuestra piscina en que vaya la gente porque le supone un coste, un incremento en el coste y por lo tanto, no podemos en esta ocasión apoyar la medida.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que nosotros compartimos la necesidad de contratación de mayor personal para mejorar las instalaciones de la piscina municipal, esa inquietud que manifestaba el Portavoz del Equipo de Gobierno es comprensible y compartible, de hecho afortunadamente tenemos unas instalaciones en la piscina de carácter lúdico-deportiva muy buenas de las que se beneficia toda la población, sin embargo tenemos dos razones, a nuestro entender poderosas, para no poder aprobar esta propuesta que tenemos sobre la mesa; la primera de carácter ideológico, nosotros entendemos que la ciudadanía ha de pagar impuestos para después obtener servicios por parte de la Administración eso es un principio ineludible, no creemos que la presión fiscal baja sea favorable, sino todo lo contrario porque al final acaban pagándolo los ciudadanos porque si la Administración no recibe impuestos no invierte, después tiene los servicios quien se los puede pagar, entonces partiendo de ahí una vez que se han pagado impuestos ofrecemos servicios y entendemos también que la ciudadanía tenga que contribuir en una parte económica también a su sostenimiento, no solamente con los impuestos hasta ahí llegamos, pero conociendo las cifras de las entradas de la piscina municipal en Argamasilla de Alba nos parece que ya está suficientemente pagada la colaboración de la ciudadanía, de hecho hablamos de unos ingresos de casi 28.500 € el año anterior, por lo tanto es algo más que una contribución. Los ciudadanos, en este caso, usuarios de la piscina municipal prácticamente, salvo por 4.000 € sufragan los gastos que genera la piscina municipal entonces entendemos que la ciudadanía ya ha contribuido sobradamente al sostenimiento de la piscina con sus contribuciones particulares, aparte de los impuestos que se pagan; entonces no vemos una necesidad imperiosa en la subida de esta tasa y la segunda razón es que nuestro programa electoral se contradice completamente con esta medida porque precisamente como consideramos que son muy elevada la contribución de la ciudadanía a través del pago de las entradas, en nuestro programa que le damos un contrato irresoluble para los próximos cuatro años habla de la bajada precisamente de esta tasa, por lo tanto esas dos razones impiden que, en este caso, podamos apoyar la propuesta del Equipo de Gobierno.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Antonio Navarro Romero señalando que parece que estamos hablando de unos ingresos netos de, aproximadamente, veintiocho mil y pico euros pero también estamos hablando de unos gastos que suben a 32.511, entonces estamos hablando de aproximadamente unos 3.500 € de desfase en el año pasado. De todas maneras esta medida, entiendo que es evidentemente complicada de tomar, es una decisión muy complicada pero alguien tiene que tomarla, es así; respondiendo a la Portavoz del Partido popular habla de controlar el aforo y como ya he dicho el aforo de la piscina son 1.100 personas, creo que para controlar ese aforo habría que



contratar un regimiento de personas ¿de dónde saldría ese dinero?, tendríamos que hablar sobre eso también.

En cuanto a lo de no subir las tasas, la verdad que a mí también me gustaría no tener que subir las tasas pero claro en un momento dado tienes que pensar de donde vamos a sacar el dinero; cuando se habla por ejemplo de policías, ¿si contratamos un policía tendríamos que subir tasas de impuesto de matriculación?; de algún sitio tiene que salir el dinero, no estoy diciendo que se vaya a subir, por supuesto, pero siempre hay que subir algún coste para que se puedan aumentar los servicios, qué son medidas impopulares, por supuesto que sí, pero es que eso es una cuestión que queda totalmente clara. En cualquier caso, como también he dicho en las Comisiones, aquí no estamos nadie en posesión de la verdad absoluta, ni de la razón absoluta, entonces es una medida que puede ser perfectamente dejada de aplicar en un momento dado, es decir, ahora mismo estamos subiendo una tasa que en un momento dado se podría incluso plantear bajarla si vemos que el servicio, como bien plantea la Portavoz del Partido Popular, si se produce una bajada de la afluencia de público en eso no creo que hubiera ningún problema.

Por otra parte, efectivamente los servicios no pueden ser gratuitos, como decía la Portavoz de Izquierda Unida los usuarios tienen que pagar tasas por el uso de instalaciones del Ayuntamiento; es cierto que pagan sus impuestos y eso hace que esas tasas no sean lo elevadas que serian si no se pagasen esos impuestos, eso está claro; es cierto que es complicado, no nos gustaría subir estas tasas pero creo que el beneficio va a ser mucho mayor que de dejarlas así. En cualquier caso sí que quiero hacer notar que las tarifas que van a subir son solamente dos, que son las individuales de los fines de semana de 14 a 17 años y adultos, el resto de tarifas no se tocan y que en cualquier caso si hacemos una comparación de las piscinas públicas que tenemos por aquí por la zona, esta comparativa que hice y que presente a los Portavoces y a los miembros de la Comisión Informativa, no entraba la de Cinco Casas, que también está cercana no entraba porque tiene el servicio privatizado, pero estamos hablando de que nosotros estamos ahora mismo en estos tramos de 14 y 17 años cobrando hasta ahora 2,10 €, cuando por ejemplo en Tomelloso cobran 2,80€ o Alcázar 2,40; es decir seguiríamos siendo de las piscinas más económicas; también entiendo que no tenemos porque compararnos porque tampoco tenemos comparación de los servicios que tienen.

En cualquier caso, siguen estando vigentes los descuentos por carné joven para que cualquiera puede beneficiarse de esa rebaja; entraría también la bonificación del 50% de la entrada para jubilados y minusválidos, en este caso que también se aplica a los abonos, decir también, y con esto termino, que las modificaciones fundamentales serian mejorar la atención al usuario de la piscina mediante la instauración de la figura del informador, evitar que las atribuciones de esta figura hasta ahora inexistente la tengan que desarrollar los propios socorristas dejando de lado en momentos puntuales las funciones para las que han sido contratadas, y sobre todo, poder mejorar y potenciar las instalaciones también, para comenzar a poner en práctica las solicitudes de los propios usuarios que tenemos del año anterior comenzando por instalación de las calles de natación en el centro para lo que necesitamos una corchera más, instalación de paneles informativos, mejorar la zona de recreo y para ello es



imprescindible que actuemos en eso, en la subida de estos dos tipos de entradas que creo que de lejos, son las que menos van a afectar a los habitantes de Argamasilla de Alba, y creo que el control en momentos puntuales de los aforos respectivos máximos es complicado.

En definitiva si queremos mejorar una opción es dotarlo económicamente al alza y para eso tenemos solamente dos opciones o bien desviamos partidas presupuestarias de otros servicios, o bien aumentamos dentro de los límites establecidos la tasas por la utilización de la piscina, que siguen siendo menores que en poblaciones cercanas; sigo haciendo hincapié que el carácter de esta medida no es definitivo; entonces vamos a estudiar los resultados vamos a ver qué es lo que pasa y si vemos que la medida es contraria a los objetivos que hay, pues volvemos a bajar la tasa y volvemos a revisarlo sin ningún tipo de problema.

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que por último y para concluir incidir una vez más en que no vemos la necesidad de tener que incrementar la tasa, vemos que por los datos que tenemos del último año que el Ayuntamiento tuvo que sufragar alrededor de unos 4000 €, es una cifra perfectamente asumible por este Ayuntamiento y por otra parte, en cuanto a la contratación en su caso de un informador, vemos que sería una contratación temporal durante pocos meses que perfectamente el Ayuntamiento con los recursos que dispone, puede asumir sin necesidad de tocar al alza esta tasa.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con siete votos a favor del grupo municipal PSOE y seis votos en contra (4 del grupo municipal P.P. y 2 del grupo municipal I.U), aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

VIII.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES Y EMBALSES Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, dos abstenciones del grupo municipal PP y una abstención del grupo municipal I.U**, la propuesta de Alcaldía sobre adhesión al convenio de colaboración firmado entre la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales y embalses y la Dirección General del Catastro, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto el oficio del Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento la firma, el día 10 de julio de 2014, del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Catastro y la propia Federación, que actúa en representación y defensa de los municipios que la integran, en cuyos términos municipales se ubican centrales de producción hidroeléctrica, embalse y otras instalaciones energéticas, similares de las relacionadas en el artículo 23 del RD 417/2006, en lo concerniente a toda la problemática derivada de la existencia de tales bienes o a su futura implantación, en el ámbito tributario y en especial del Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), y dado que este Ayuntamiento está afectado por este tipo de bienes especiales

Este Alcalde-Presidente propone al PLENO del AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asunto de Pleno y Hacienda, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Adherirse en todos sus términos al Convenio de Colaboración suscrito entre la Dirección General de Catastro y la Federación Nacional de Asociaciones y municipios con centrales hidroeléctricas y embalses, firmado en Madrid, el día 10 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Delegar formalmente en la federación la representación en cuantos trámites correspondan a este Ayuntamiento en relación con los trabajos catastrales de los bienes inmuebles de este municipio a que se refiere el convenio, y así se concrete entre la Federación y este Ayuntamiento, a través de su Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Trasladar copia certificada de este acuerdo íntegro al Consejo Territorial de la Propiedad inmobiliaria de esta provincia, poniéndolo en su conocimiento, y que a su vez sirva de solicitud de informe de dicho Consejo, como prevé el convenio, e interesando una rápida contestación favorable a este Ayuntamiento, o siguiendo el convenio, comunicado a la propia Federación.

CUARTO.- Trasladar también copia certificada íntegra de este acuerdo a la Dirección General del Catastro en cumplimiento también del convenio, con el fin de iniciara a la mayor brevedad cualquiera de los trámites de colaboración previstos.”

El Sr. Alcalde señala que lo que se propone a este Pleno es adherirnos a un Convenio de colaboración que nos propone la Federación Nacional de Asociaciones de Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses en la cual ya estamos como representantes y formamos parte de esta asociación y lo que viene a decir este convenio es que a través de esta asociación pues se va a revisar el valor catastral de las diferentes instalaciones, en concreto presas, centrales hidroeléctricas toda esta serie de infraestructuras que tienen los Municipios que estamos adheridos a esta Federación Nacional de Asociaciones con Municipios con este tipo de instalaciones; es un Convenio que se firma también con la Dirección General del Catastro para que se proceda a la revisión de estas tasas catastrales que llevan ya muchos años sin



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



revisar, en concreto el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba vía embalse de Peñarroya, presa, en el Impuesto de Bienes Inmuebles, como infraestructura con un carácter especial, tiene un impuesto especial por el cual percibimos la cantidad aproximada de 87.000 €; esto está en fase de revisión es una buena herramienta a través de la Federación Nacional de Asociación de Municipios a la que nos pretendemos adscribir a través de este convenio para esta negociación y bueno pues lo consideramos necesario al final vamos al dicho de que la unión hace la fuerza a la hora de este tipo de cuestiones y consideramos que va a ser beneficioso para el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en tanto en cuanto si se revisa al alza el valor catastral de la presa, evidentemente el Ayuntamiento percibirá más ingresos por esta vía.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que desde nuestro punto de vista a través de esta adhesión delegaríamos en la Federación la representación de este Ayuntamiento en relación a los trabajos catastrales a través de la Asesoría Jurídica que tiene propia la Federación; en esta ocasión al no llevar aparejado ningún tipo de coste para este municipio consideramos a priori, la vemos positiva este tipo de delegación porque a través de esta Federación se van a tratar con la mayor parte de los problemas existentes en todos los Municipios con los inmuebles afectados con instalaciones energéticas y consideramos que es una buena forma de centralizar criterios de actuación entre Municipios. Esperamos que esta medida sea productiva y tenga y desde la Federación se lleve a cabo, sobre todo, sobre todo en cuanto a tramitación de las tasas de los bienes inmuebles que se vean afectados.

D^a Esther Trujillo Jiménez, Portavoz de Izquierda Unida indica que como es positivo para el Ayuntamiento su Grupo está a favor con el contenido de la propuesta.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

IX.- EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE CAMINOS: CAMINO DE LOS BATANES O CASA BERBIAN, CAMINO DE LOS NAVAZOS AL MOLINO DE SAN LUIS Y CAMINO DE MIRAVETES.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, **con cuatro votos a favor de los grupos municipales PSOE e I.U, y dos abstenciones del grupo municipal PP**, referente a la resolución de expediente de recuperación de Caminos Públicos: Camino de los Navazos al Molino de San Luis, Camino de los Batanes a Casa Berbian y Camino del Molino a Miravetes, cuyo contenido literal es el siguiente:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“Tramitado expedientes relativos a la recuperación en vía administrativa de los bienes de dominio público:

- Camino de los Navazos al Molino de San Luis, en Paraje denominados “El Pedrosillo y “Los Navazos”, polígono 121, Parcela 9003. Se encuentra interceptado a la altura de la Parcela 14, del Polígono 121 en las siguientes coordenadas UTM Huso 30 ETRS89: Camino de los Navazos al Molino de San Luis, un corte en X: 504723, Y: 4315180, y otro corte en X: 505223, Y: 4316274

- Camino de los Batanes a Casa Berbian, en Paraje denominados “El Pedrosillo y “Los Navazos”, polígono 50, Parcela 9001. Se encuentra interceptado a la altura de la Parcela 1, del Polígono 50 en las siguientes coordenadas UTM Huso 30 ETRS89: Camino de los Batanes a Casa Berbian, un corte en X: 505856, Y: 4314133.

- Camino del Molino a Miravetes, Paraje denominados “El Pedrosillo” y “Los Navazos”, polígono 50, parcela 9004. Se encuentra interceptado a la altura de la Parcela 1, del Polígono 50 en las siguientes coordenadas UTM: Camino del Molino de Miravetes, un corte en X: 505174 Y 4314781.

Visto el informe de Secretaria de fecha 20 de abril de 2016 cuyo contenido literal es el siguiente:

“A solicitud del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se emite el presente informe, con base en los extremos que se deducen de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015, aprobó el inicio expediente de recuperación de los siguientes caminos públicos:

- Camino de los Navazos al Molino de San Luis, en Paraje denominados “El Pedrosillo y “Los Navazos”, polígono 121, Parcela 9003. Se encuentra interceptado a la altura de la Parcela 14, del Polígono 121 en las siguientes coordenadas UTM Huso 30 ETRS89: un corte en X: 504723, Y: 4315180, y otro corte en X: 505223, Y: 4316274

- Camino de los Batanes a Casa Berbian, en Paraje denominados “El Pedrosillo y “Los Navazos”, polígono 50, Parcela 9001. Se encuentra interceptado a la altura de la Parcela 1, del Polígono 50 en las siguientes coordenadas UTM Huso 30 ETRS89: un corte en X: 505856, Y: 4314133.

- Camino del Molino a Miravetes, Paraje denominados “El Pedrosillo” y “Los Navazos”, polígono 50, parcela 9004. Se encuentra interceptado a la altura de la Parcela 1, del Polígono 50 en las siguientes coordenadas UTM: un corte en X: 505174 Y 4314781.

II.- Con fecha 5 de noviembre de 2015, se notifico al interesado, JUTESU, S.L.



acuerdo de pleno de inicio de expediente de recuperación de los citados caminos públicos. Concediéndole un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días, para presentación de alegaciones y darle audiencia. Dándole traslado de copia de todo el expediente.

III.- Con fecha 20 de noviembre de 2015, D. JOSE LUIS ZANETTY DUEÑAS, en representación de la sociedad JUTESU, S.L., presentó escrito de alegaciones contra los acuerdos de fecha 28 de octubre de 2015 del Pleno de este Ayuntamiento por el que se inicio expediente de recuperación de caminos públicos: Camino de los Navazos al Molino de San Luis, Camino de los Batanes a Casa Berbián y Camino del Molino a Miravetes, ALEGANDO:

1.- Que el Ayuntamiento no acredita en modo alguno la existencia actual de los mismos, ni en cuanto a la realidad física del terreno, ni en cuanto a su trazado, siendo en su realidad física imposible determinar su recorrido por ausencia total de firme. Como la propia entidad reconoce, su configuración física a día de hoy resulta alterada por invasión de vegetación autóctona por estar en zona de monte bajo y por agentes naturales como lluvia torrenciales. Si lo anterior es bastante significativo, la propia administración reconoce además diferencias de trazados, que los caminos carecen de firme, y que los mismos carecen de trayectoria delimitada, resultando impracticables. Ciertamente, falta de prueba completa sobre la existencia de los caminos.

2.- No existe una perfecta y necesaria identificación de las fincas que el Ayuntamiento pretende recuperar.

3.- Tal y como se desprende del expediente la finca afectada por el expediente, se encuentra cercada en todo su perímetro con cerramiento cinegético con los permisos sectoriales correspondientes. La propiedad y posesión de los firmantes, ha sido pública pacífica e ininterrumpida y a título de dueño, no pudiéndose hablar, ni quedar probado la posesión municipal ninguna. Falta pues, acreditación de la posesión municipal, ni uso público ninguno.

4.- Con los caminos sin definir, reconociendo diferentes trazados, denominaciones contradictorias, sin acreditar la posesión ni uso público ninguno, con la finca cerrada y vallada en todo su perímetro desde hace años, ciertamente ninguna perturbación puede imputarse a nuestra parte.

5.- Los acuerdos municipales a los que las presentes alegaciones se refieren se circunscriben a lo que se denomina caminos públicos DE LOS NAVAZOS AL MOLINO DE SAN LUIS, CAMINO DE LOS BATANES A CASA BERBIAN, Y CAMINO DEL MOLINO DE MIRAVETES. Del primero no resulta ningún uso público al no comunicar lugar demanial alguno. Del segundo el propio Ayuntamiento reconoce la falta de uso y destino público. Además no se sabe con total certeza a cuál de los dos caminos que con este nombre figuran en los plano, con diferentes trazados, recorridos y denominaciones similares. Y el tercero, como su propio nombre indica falta toda unión o conexión con lugar público ninguno, siendo además su trazado totalmente contradictorio.

Basta señalar que ni un guarda rural, ni el catastro, ni un mapa, ni plano, ni un



inventario, ni un club deportivo ciclista son competentes para determinar el carácter público o privado de un bien, que ninguno de los caminos unen sitios o lugares públicos alguno y que un terreno por el mero hecho de tener o haber tenido la forma de camino, no tiene por qué se público.

6.- Que los terrenos objeto de las presentes actuaciones vienen siendo poseídos y disfrutando su uso por los firmantes y por quienes ésta trae causa de forma pública, pacífica ininterrumpida y a título de dueño. No consta uso, actuación o labor de policía o conservación ninguna municipal. Consta escritura de pública notarial de compraventa de fecha 9 de diciembre de 2003 y nota simple del registro donde se establece una servidumbre entre fincas privadas y la inexistencia de camino público ninguno de los mencionados.

Que la finca tiene creados caminos para su uso interno, agrícola y del personal que son mantenidos y conservados por los propios dueños de la finca, con los permisos sectoriales preceptivos.

Que los acuerdos que se notifican serian nulos de pleno derecho por haber quebrantado el procedimiento legalmente establecido al no acreditarse una previa posesión pública municipal ni acompañarse los títulos en que se fundamente dicha posesión al no haber existido perturbación ni reciente ni antigua.

IV.- En las fechas comprendidas entre los días 5 a 11 de marzo de 2016, se han recogido comparecencia de vecinos acreditativas del uso público de los citados caminos públicos.

V.- Con fecha 1 de abril de 2016 y registro de salida nº 1881, y acuse de recibo de recepción del mismo con fecha 6 de abril de 2016, se remite copia de las comparecencias efectuadas por los vecinos, a la sociedad JUTESU, S.L., concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ordenanza Municipal de Caminos de Caminos de Argamasilla de Alba, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de enero de 1996, y publicada en el BOP de Ciudad Real nº 40 de fecha 1 de abril de 1996.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Antes de entrar a conocer el fondo del asunto, cabe realizar una primera



consideración en relación con las alegaciones presentadas. Así en el acuerdo de aprobación de inicio expediente de recuperación de caminos públicos: Camino de los Navazos al Molino de San Luis, Camino de los Batanes a Casa Berbián y Camino del Molino a Miravetes, se concedía al interesado un plazo de audiencia y alegaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 1378/1986, de 13 de junio, por lo que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (en adelante RBCL).

De este modo las alegaciones presentadas por D. JOSE LUIS ZANETTY DUEÑAS, en representación de la sociedad JUTESUS, S.L., se ha presentado en tiempo y forma.

SEGUNDA.- Realizada esta primera consideración en relación con la presentación en tiempo y forma de las alegaciones, a continuación se dará respuesta jurídica y motivada a cada uno de los motivos alegados que se han realizado.

Antes de nada, es necesario hacer las siguientes apreciaciones, según el art. 339 del Código Civil, son bienes de dominio público los caminos destinados al uso público. Por tanto, son inembargables, inalienables e imprescriptibles.

La ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.2.d) establece que los municipios ejercerán competencias sobre “*conservación de caminos rurales y vía rurales*”. El concepto de conservación hay que entenderlo en un sentido amplio de creación, inventario, afectación y desafectación, deslinde, ampliación, señalización, conservación, regulación de usos, vigilancia, disciplina y recuperación, a fin de que se garantice el uso o servicio público del camino.

Tal y como se indica en el art. 80 de la LBRL “*Los bienes...de dominio público que son inalienables, inembargables e imprescriptibles y no están sujetos a tributo alguno.*”

El art. 44 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales determina que “*1. Corresponde a los Municipios (...) las siguientes potestades en relación con sus bienes:(...) c) la potestad de recuperación de oficio.*”

En idénticos términos, el artículo 41.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas señala que: “*Para la defensa de su patrimonio, las Administraciones Públicas tendrán las siguientes facultades y prerrogativas que: (...) c) Recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos*”

Abundando en lo anterior, las Corporaciones locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público, en cualquier tiempo, según el art. 82, a), de la LBRL.

En los artículos 70, 71 y 72 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, el legislador reconoce al Ayuntamiento la prerrogativa de recuperar en vía administrativa la posesión, sin necesidad de acudir a los tribunales en razón del interés público cuya tutela corresponde a la



Administración. Expresamente se indica en el artículo 70 que *“las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo”*.

El artículo 55 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas señala que: *“1. Las Administraciones Públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio. 2. Si los bienes y derechos cuya posesión se trata de recupera tienen la condición de demaniales, la potestad de recuperación podrá ejercerse en cualquier tiempo.”*

Ahora bien, dado la naturaleza privilegiada y el carácter estrictamente posesorio de la facultad de recuperación administrativa que el citado precepto concede, facultad que en esencia constituye una auténtica acción interdictal actuada directamente por la Corporación Local, es indudable que su ejercicio lícito viene subordinado a la real existencia de una prueba por la que se demuestre, en primer lugar, la posesión administrativa, sin perjuicio de la verdadera naturaleza de su titularidad demanial, en segundo lugar, que tal uso público haya sido perturbado o usurpado por el ciudadano contra el que se dirige la potestad recuperatoria, y en tercer lugar es seguir el procedimiento de tramitación prevista en el artículo 71 del RBCL.

La recuperación en vía administrativa requiere acuerdo previo de la Corporación al que se acompañarán los documentos acreditativos de la posesión, salvo que se trate de repeler usurpaciones recientes. Para que la reivindicación administrativa sea procedente precisa como señala la sentencia del TS de 17 de enero de 1985, expediente contradictorio con audiencia del interesado. Trámite que ha de ser evacuado necesariamente, incluso instruido el procedimiento y antes de redactar la propuesta de resolución se ha de poner de manifiesto a los interesados para que puedan formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes

Señalar que el ejercicio de la potestad de recuperación resulta obligado para la Administración, una vez comprobada la usurpación. En la Sentencia de 5 de abril de 2000 se afirma que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos y cualquier vecino podrá requerir su ejercicio a la Entidad interesada, de suerte que, a falta de ejercicio de las mismas, en el plazo de treinta días, por parte del Ayuntamiento se dará lugar a la posibilidad de que los vecinos interesados puedan ejercitarlas por sí mismas en las consecuencias previstas en el artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, relativas al resarcimiento de costas y daños y perjuicios que le hubieran causado al vecino, en el caso de que prosperase la acción.

De los informes emitidos y datos obrantes en este Ayuntamiento, en su expediente de razón, aparece **patente la posesión administrativa**:

1.- Se trata de bienes incorporados en el Libro de Inventario de Bienes de esta Corporación según consta en el Certificado de Secretaria de fecha 15 de octubre de 2015.



2.- Existe constancia en el Catastro de la existencia de los referidos caminos, con planos catastrales del año 1948, vigentes hasta 1987, planos catastrales vigentes desde el año 1988 hasta 2001 y planos facilitadas por Ministerio de Fomento, Centro Nacional de Información Geográfica, en los que aparece la leyenda “ INSTITUTO GEOGRÁFICO. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS PROVINCIA DE CIUDAD REAL. REGIÓN CAMPO DE CRIPTANA. TERMINO ARGAMASILLA DE ALBA. ESCALA 1.25.000, HOJA 4ª BRIGADA 20. En dichas copias de plano se leen distintas Diligencias fechadas en los años 1884, 1923, 1952 donde aparecen los caminos de Camino de los Navazos al Molino de San Luis, Camino de los Batanes a Casa Berbián y Camino del Molino a Miravetes.

3.- Existe constancia de padrones del Catastro de Rústica desde 5 de junio de 1948 de la existencia de los referidos caminos, así como en las denominadas “Hojas de Descuento”, con expresión incluso de su superficie, las cuales otorgan el carácter público de los mismos habida cuenta que la inclusión en las mismas de los caminos conlleva la no sujeción a tributación precisamente por el carácter demanial de los mismos.

En documento denominado Relación de Características, expedido por Ministerio de la Presidencia, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, Subdirección General de producción Cartográfica, Provincia de Ciudad Real, Partido Judicial de Alcazar de San Juan, Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan, Termino de Argamasilla de Alba, Polígono Topográfico Catastral 49, 50 y 51, aparece diligenciado al reverso con la siguiente: “D. Gonzalo Payo Subiza, Ingeniero Geografo, Delegado Regional del Instituto Geográfico Nacional: CERTIFICO: *Que la presente relación de características es copia exacta de la que, después de estar expuesta al público, en lo que afecta a la Dirección General del Instituto Geográfico nacional, durante el plazo reglamentario y examinadas, atendidas y consignadas las reclamaciones hechas, tiene la diligencia de conformidad del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y se encuentra en el Archivo de esta Jefatura Provincial.*

Para que surta todos los efectos legales, firmo el presente Certificado en Ciudad Real, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.”

En dichos documentos figura ya reflejado como detalle topográfico, y referenciado como parcela nº 9000 del polígono 49 el camino Molino Miravetes; parcela 9001 y 9000 de los polígonos 50 y 51 respectivamente, denominados camino Casa Berbian y camino de los Navazos a Casa Berbian.

Según las instrucciones para la elaboración del Catastro, ya en el año 1942, los caminos sobre los que sí hay seguridad de ser públicos son los que constituyen una línea divisoria de un polígono catastral. Ya que según dichas instrucciones tienen que tener la característica de no estar expuesto a variaciones, no ser un camino de servidumbre y en general presentar garantías de inmutabilidad. Este es el texto de las instrucciones:

“1. Los trabajos topográficos del Catastro parcelario, o primer periodo catastral completo, comprenderán las operaciones de campo y gabinete necesarias para obtener la representación gráfica, posición con respecto a las colindantes y situación geográfica de la parcela así como su poseedor. Serán por orden los siguientes:



“Levantamiento de plano perimetral de cada término municipal, con las líneas de sus términos jurisdiccionales, señalando y numerando los hitos o mojones situados en los linderos.”

“Dentro del plano de esta línea perimetral se situarán los polígonos topográficos, determinados por las líneas más notables y particulares permanente del terreno, como ríos, canales, arroyos, pantanos, puentes, lagunas, vías de comunicación, perímetros de pueblos, grupos de población y edificios”

“Los planos perimetrales de cada término municipal y de los polígonos topográficos en que aquel queda dividido fueron obtenidos en los trabajos para el Mapa Topográfico Nacional, de cual forma parte, con la aproximación exigida por éste.”

Capítulo II Levantamiento de planos parcelarios por polígonos topográficos.

Instrucción nº 11 se establecen como deben delimitarse los polígonos topográficos:

“La situación geográfica y topográfica de los polígonos y la posición relativa de cada uno de éstos respecto a los que le rodean están definidas por los trabajos y datos del Mapa topográfico Nacional”. Es Decir, por los planos topográficos de los términos municipales mencionados en la Instrucción nº 1.

“Los limites de los polígonos serán siempre líneas permanentes no expuestas a variaciones, como ríos, arroyos, caminos vecinales, carreteras, canales, etc. Se prescindieran por tanto de arroyos cuyo curso pueda variar, caminos rurales que no estén bien determinados y puedan asimismo cambiar de un año para otro, sendas, caminos de servidumbre que puedan perderse y en general, de cuanto no presente garantía de inmutabilidad.”

En el catastro moderno los elementos de dominio público aparecen con referencia catastral de la parcela comenzada por 9000. Los caminos públicos tienen como uso “Vías de comunicación de dominio público”. Y al igual que en el caso de catastro parcelario antiguo, los caminos que son limites de polígono son los que con toda seguridad son camino públicos, ya que los criterios anteriormente mencionados persisten.

4.- También se encuentra incluido en el Anexo de relación de caminos públicos de la Ordenanza Municipal de Caminos Públicos de Argamasilla de Alba, aprobada por acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 1996, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 40, de fecha 1 de abril de 1996 y modificada posteriormente cuya publicación se efectuó en BOP de Ciudad Real nº 28 de 5 de marzo de 2001. Sin que haya sido objeto de interposición de ningún recurso por la inclusión de los citados caminos públicos.



5.- Se trata de Caminos públicos incluidos en el **Expediente de Segregación de los Términos Municipales de Ruidera y Argamasilla de Alba, Decreto 101/1990, de 11 de septiembre de la Consejería de Presidencia, por el que se aprueba la segregación de la Aldea de Ruidera perteneciente al término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) para constituirse en nuevo municipio**, donde se recoge:

Artículo 3.- LÍMITES GEOGRÁFICOS.- El nuevo término de Ruidera constará de 4.040 hectáreas, 3 áreas y 13 centiáreas, abarcando según planos catastrales los polígonos 40 a 49, 119 y 120. Su delimitación territorial queda determinada por los siguientes linderos:

***Norte:** Termino de Argamasilla de Alba, siendo su descripción la siguiente: Camino de Perchuelo a Cueva Lora, del Sotillo a Cueva Lora y Camino de Roque a Cueva Lora, que los separa de los polígonos 38, 39, 117-118 y 168 y límite que divide Alhambra y Argamasilla de Alba.*

***Sur:** Término de Alhambra.*

***Este:** Término de Alhambra y término de Osa de Montiel.*

***Oeste:** Término de Argamasilla de Alba, cuya descripción es la siguiente: Pantano de Peñarroya, que separa del polígono 169 y 121, Camino de los Navazos al Molino de San Luis, Camino del Molino a Miravetes y Camino de los Batanes que separa del polígono 5, Camino de la casa de Berbian que linda con el polígono 51, Camino de los Navazos a la Casa de Berbian, que le separa del polígono 52.*

Siendo con fecha 14 de mayo de 1991, cuando se llevo a cabo las firmas de las actas de deslinde y amojonamiento entre los distintos municipios.

6.- Existe constancia documental de la celebración durante años consecutivos de ruta cicloturista denominada "Ruta D. Quijote Km 0" por la zona de montes y parajes del Parque de Ruidera y Pantano de Peñarroya, organizada por este Ayuntamiento, con motivo de la conmemoración del IV Centenario de la primera edición de la inmortal obra de Cervantes D. Quijote de la Mancha, itinerario de la misma que discurría por dichos caminos, siendo la primera edición en el año 2004, y continuando durante los años 2005 y 2007. (Informe Monitor Deportivo D. Andrés Ocaña Carretón, se adjunta copia al expediente y Revista Especial IV Centenario del Quijote)

7.- Se alega por el interesado que la finca se encuentra cercada en todo su perímetro con cerramiento cinegético con los permisos sectoriales correspondientes, pues bien decir que en este Ayuntamiento no consta la preceptiva licencia municipal de cerramiento cinegético, en los tramos pertenecientes a este Termino Municipal.

Con respecto a los permisos sectoriales de autorización del cerramiento, señalar que se tiene constancia de escrito de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente, con registro de entrada en este Ayuntamiento con número 5541, de fecha 17 de diciembre de 2003, requiriendo informe sobre cerramiento cinegético del coto CR- 11.170 "Casa Caoba", comunicando por parte de este Ayuntamiento, según consta en escrito de registro de salida nº 7189 de fecha 26 de diciembre de 2003 dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que "el citado cerramiento, coincide con el Termino



municipal de Argamasilla de Alba, en unos 800 metros lineales, en el polígono catastral nº 50, coincidiendo con el camino público de la Casa de Berbian, y que divide el término municipal de Argamasilla de Alba y el término municipal de Ruidera. Decir que en caso de aprobarse, se deberá guardar el debido retranqueo, ya que el camino de la Casa de Berbian es público. Así mismo informar que el cerramiento intercepta varios caminos públicos que anteriormente correspondían al término de Argamasilla de Alba, y que actualmente corresponden al término municipal de Ruidera.”

Se tiene constancia de escrito remitido por la Consejería de Agricultura, Servicios Periféricos de Ciudad Real con número 3543 de registro de entrada en este Ayuntamiento y de fecha de 18 de junio de 2013, *requiriendo informe sobre solicitud de modificación de cerramiento cinegético, en coto privado de caza con número matrícula de coto CR-11.170, denominado Casa de Caoba, del término municipal de Argamasilla de Alba, al poder afectar el cerramiento existente a caminos públicos o derechos de terceros.*

A dicho escrito, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2013, acordó lo siguiente:

“1º.- Visto el escrito remitido por parte de los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, en relación al expediente relativo a la modificación de cerramiento cinegético en coto privado de caza cuyos datos corresponden a:

- ASUNTOS: MODIFICACIÓN DE CERRAMIENTO CINEGÉTICO
- Nº MATRICULA DEL COTO: CR-11.170
- DENOMINACIÓN: CASA DE CAOBA
- TT.MM: ARGAMASILLA DE ALBA Y RUIDERA

Resultando que la modificación prevista se definía en la instalación de piquetas ancladas al suelo.

Resultando que emitido informe por el Servicio de Guardería Rural Municipal, por éste se hacía constar que al encontrarse el camino afectado cortado en su acceso, no se había podido acceder a los terrenos objeto de la modificación para la comprobación “in situ”

Ante dicho informe, mediante escrito de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2013 del R. Salida, bajo el número 3803, se solicita ampliación de plazo para la emisión del informe procedente.

Practicada la visita de inspección por el Servicio de Guardería Rural, se emite nuevo informe por el que se hace constar lo siguiente:

- *Que el camino denominado “El Molino de San Luis”, divide los TT.MM de Argamasilla de Alba y Ruidera, todo ello a la altura de la parcela nº 14 del Polígono Catastral nº 121 de este T.M de Argamasilla de Alba, encontrándose el mismo cortado en su acceso mediante puerta metálica.*
- *Que al tratarse este punto el de partida de la modificación objeto de la consulta, la citada modificación afecta al camino público señalado.*

A la vista de ello, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerdan comunicar dichos extremos a la Administración Regional, con el objeto de señalar que por este Ayuntamiento no existe inicialmente inconveniente alguno para la realización de la modificación del



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



*cerramiento pretendido, sin perjuicio **de la apertura del camino público afectado, mediante la retirada de la puerta metálica actualmente existente** y previa la petición de solicitud de licencia de obras que en su momento deberá instarse por la titular/propietaria de las parcelas afectadas por la citada modificación”*

Si como dice el interesado, cuenta con los permisos sectoriales preceptivos, no cabe duda que en los mismos se harán referencia a la existencia de los caminos públicos que son objeto de este expediente.

Así mismo existen suficientes elementos acreditativos de la perturbación o usurpación de los caminos públicos:

- Camino de los Navazos al Molino de San Luis, representados ante esta Administración por D. JOSE LUIS ZANETTY DUEÑAS, en representación de la sociedad JUTESU, S.L. que ha colocado cerramiento por medio de valla cinegética y puerta a la altura de la Parcela 14, del Polígono 121 en las siguientes coordenadas UTM: Camino de los Navazos al Molino de San Luis, un corte en X: 504723 Y 4315180 y otro punto de corte en X: 505223 Y:4316274, basadas en el sistema U.T.M. Huso 30 ETRS89, quedando inhabilitado al uso público unos 970 ml aproximadamente desde un punto de corte hasta otro punto corte.
- Camino de los Batanes a Casa Berbian, representados ante esta Administración por D. JOSE LUIS ZANETTY DUEÑAS, en representación de la sociedad JUTESU, S.L. que ha colocado cerramiento por medio de valla cinegética y puerta con paso canadiense a la altura de la Parcela 1, del Polígono 50 en las siguientes coordenadas UTM: Camino de los Batanes a Casa Berbian un corte en X: 505856 Y: 4314133, basadas en el sistema U.T.M. Huso 30 ETRS89, quedando inhabilitado al uso público unos 970 ml aproximadamente desde un punto de corte.
- Camino del Molino a Miravetes, representados ante esta Administración por D. JOSE LUIS ZANETTY DUEÑAS, en representación de la sociedad JUTESU, S.L. que ha colocado cerramiento por medio de valla cinegética a la altura de la Parcela 1, del Polígono 50 en las siguientes coordenadas UTM: Camino del Molino de Miravetes, un corte en X: 505174 Y 4314781, basadas en el sistema U.T.M. Huso 30 ETRS89, quedando inhabilitado al uso público unos 1500 ml aproximadamente desde el punto de corte.

Este Ayuntamiento ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en los art. 46, 70, 71 y 72 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales:

A. El ejercicio de la acción recuperatoria podrá acordarse de oficio por la propia Corporación o a iniciativa de cualquier otra Administración que, en virtud de los deberes de



información mutua y colaboración, ponga en su conocimiento los hechos, actos o circunstancias que sirvan de base al ejercicio de dicha acción. O podrá iniciarse por denuncia de los particulares.

B. Se han incorporado al expediente por el Ayuntamiento toda la documentación acreditativa de la posesión del bien descrito.

C. Se ha dado audiencia al interesado para que presentara las alegaciones que estime pertinentes en relación con el expediente.

D. Por Acuerdo de Pleno, de fecha 28 de octubre de 2015 se acordó iniciar expedientes de recuperación de oficio de los bienes de dominio público.

Por todo lo expuesto se debe **DESESTIMAR** todas las alegaciones presentadas por la parte alegante.”

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, **el ALCALDE PRESIDENTE** propone al **Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, adopte el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. JOSE LUIS ZANETTY DUEÑAS en representación de la sociedad JUTESU, S.L., de conformidad con el informe emitido por la Secretaria de fecha 20 de abril de 2016, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Recuperar, por vía administrativa los siguientes caminos públicos:

- **Camino de los Navazos al Molino de San Luis** de titularidad municipal, retirándose la valla cinegética y puerta que se ha colocado a la altura de las parcelas nº 14 del polígono nº 121 en las siguientes coordenadas UTM: Camino de los Navazos al Molino de San Luis, un corte en X.504723 Y:4315180 y otro punto de corte en X:505223 Y:4316274 U.T.M. Huso 30ETRS89, abriendo al uso público unos 970 ml aproximadamente desde un punto de corte hasta otro punto de corte, usurpado por JUTESU, S.L.
- **Camino de los Batanes a Casa Berbian** de titularidad municipal, retirándose la valla cinegética y puerta canadiense que se ha colocado a la altura de las parcelas nº 1 del polígono nº 50 en las siguientes coordenadas UTM: Camino de los Batanes a Casa Berbian, un corte en X:505856 Y:4314133, basadas en el sistema U.T.M. Huso 30ETRS89, abriendo al uso público unos 970 ml aproximadamente desde el punto de corte, usurpado por JUTESU, S.L.
- **Camino del Molino a Miravetes** de titularidad municipal, retirándose la



valla cinegética que se ha colocado a la altura de las parcelas nº 1 del polígono nº 50 en las siguientes coordenadas UTM: Camino del Molino a Miravetes, un corte en X:505174 Y:4314781, basadas en el sistema U.T.M. Huso 30ETRS89, abriendo al uso público unos 1500 ml aproximadamente desde el punto de corte, usurpado por JUTESU, S.L.

TERCERO.- Aprobar las tasaciones y valoraciones de los daños ocasionados realizadas por la Arquitecto Técnico Municipal, D. Valentín Tebar Martínez, y que se fijan en las siguientes cantidades:

- Camino de los Navazos al Molino de San Luis la cantidad de 300,00.-€, en concepto de: 200 euros para levantamiento de puerta y vallado en una longitud de 10 metros y posterior acondicionamiento del terreno con aporte de tierras de la zona, para el corte 1; y la cantidad de 100 euros para el levantamiento del vallado existente en una longitud de 10 metros y posterior acondicionamiento del terreno del vallado, para el corte 2. Cantidades que deberá hacerse cargo el causante de la usurpación, la sociedad JUTESU, S.L., como ha quedado probado en el expediente tramitado al efecto.
- Camino de los Batanes a Casa Berbian la cantidad de 200,00.-€, en concepto de levantamiento de puerta y vallado en una longitud de 10 metros y posterior acondicionamiento del terreno con aporte de tierras de la zona. Cantidad que deberá hacerse cargo el causante de la usurpación, la sociedad JUTESU, S.L., como ha quedado probado en el expediente tramitado al efecto.
- Camino del Molino a Miravetes la cantidad de 100,00.-€, en concepto de levantamiento del vallado en una longitud de 10 metros y posterior acondicionamiento del terreno en la zona del vallado. Cantidad que deberá hacerse cargo el causante de la usurpación, la sociedad JUTESU, S.L., como ha quedado probado en el expediente tramitado al efecto.

CUARTO.- Requerir a D. D. JOSE LUIS ZANETTY DUEÑAS en representación de la sociedad JUTESU, S.L., para que en el plazo de 15 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado los citados camino rural procediendo a la retirada de las puertas y vallados y, abriendo el tránsito al uso público, los caminos públicos que han sido cortados, apercibiéndole de que en caso de no realizarlos transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento los ejecutará por sus propios medios, siendo todos los costes a su cargo.

QUINTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.”



El Sr. **Alcalde** manifiesta que traemos a este Pleno expedientes ya finalizados de recuperación de caminos públicos que está llevando mucho trabajo a nuestra Secretaria, muchas citaciones también con los usuarios que hay de los diferentes caminos a los que también queremos agradecer su colaboración con este Ayuntamiento para su recuperación. Se trata del camino de los Batanes a Casa Barbián, camino de los Navazos a Molino de San Luis y Camino de Miravetes, sería ya la conclusión de los expedientes y por lo tanto una cuestión que es importante para nuestro Ayuntamiento en tanto en cuanto pues estamos recuperando dominio público.

Toma la palabra la Sra. portavoz del grupo municipal P.P., D.ª Sonia González Martínez diciendo que desde el Grupo Popular estamos de acuerdo con la recuperación de los caminos como en otras ocasiones hemos manifestado, pues por el motivo que sea estos caminos nunca se deberían haber dejado perder. Decir además que como los derechos reales sobre los bienes nunca prescriben, estamos de acuerdo con este tipo de actividades para su recuperación, y eso sí insistir una vez más en que una vez recuperados, cuidarlos, vigilarlos, protegerlos, mantenerlos y no abandonarlos nunca más. En relación a los caminos que hoy se nos plantean visto el informe de Secretaria en el que se dictamina que de los informes emitidos y los datos que obran en el expediente del Ayuntamiento aparece que es patente la posesión por parte del Ayuntamiento, existiendo también constancia documental de la titularidad del Ayuntamiento; estamos de acuerdo con el procedimiento a que seguir para su recuperación, observamos que los caminos se encuentran cercados con cerramientos cinegéticos con permisos sectoriales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha pero no existe licencia municipal para este tipo de cerramientos, por lo tanto tampoco se ve un impedimento desde el punto de vista jurídico para poder llevar a cabo este expediente de recuperación. Cabe resaltar, como decía el Sr. Alcalde, la gran labor que están llevando a cabo los técnicos del Ayuntamiento, especialmente nuestra Secretaria, la formación de este expediente es de grandes dimensiones por cuanto a la documentación que se requiere, también queremos agradecer desde aquí a todos aquellos vecinos que han contribuido con sus testimonios a afianzar la recuperación de nuestros caminos será muy útil al llevar a cabo luego el procedimiento de recuperación, en su caso, por vía judicial y nuestra posición evidentemente, contando como digo, con informe favorable de esta Secretaría no vamos a votar en contra, va a ser favorable.

Interviene la Sra. portavoz del grupo municipal I.U., D.ª Esther Trujillo Jiménez diciendo que nosotros también nos sumamos a la felicitación por el trabajo que está realizando tanto Secretaría como Servicios Técnicos, porque raro es el Pleno que no pasa un expediente de recuperación de caminos lo que nos debería también llevarnos a reflexionar sobre qué hemos estado haciendo para llegar a este punto, pero afortunadamente lo estamos revertiendo; agradecemos también la colaboración de los ciudadanos con el Ayuntamiento y con Secretaria y también a las Asociaciones que insisten y continúan trabajando para la recuperación de estos caminos públicos y como ha sido siempre nuestra posición, insistir en la necesidad de recuperar este patrimonio público.



Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

X.- INICIO DE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN, PERMUTA Y POSTERIOR AFECTACIÓN DE TRAMO DE CAMINO PÚBLICO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, **con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE, y dos abstenciones del grupo municipal PP**, de aprobación inicial de expediente de desafectación, permuta y posterior afectación de Tramo de Camino Público, cuyo contenido literal es el siguiente:

"VISTA la solicitud que presenta D. José Ángel Martínez García con número de entrada 6411 y fecha el 15 de diciembre de 2015 en este Ayuntamiento, para que se inicie expediente de desafectación de uso público del tramo del camino con Referencia catastral 13019A011090110000QU, denominado Camino de Criptana (tramo comprendido entre las parcelas 33 y 34 del Polígono 11 y parcelas 12, 13 y 14 del Polígono 10 y la parcela 1 del polígono 12 del catastro de Rústica de esta Localidad y con una longitud de 285 ml); para su nueva calificación como bien patrimonial y posterior permuta por terrenos de propiedad del solicitante, para su nueva afectación como bien de dominio público y destino a nuevo camino de uso público que prestaría el mismo servicio que el desafectado sin perjuicio a las fincas a las que viene dando acceso, todo ello conforme al plano y mediciones que el interesado adjunta. Siendo a cargo del peticionario la adecuación del trazado alternativo con las características exigidas en la Ordenanza Municipal de Caminos en cuanto a anchura, trazado y arceles, recibiendo esta Corporación el nuevo trazado apto para el uso público, y sin coste alguno para el erario municipal.

VISTOS los informes emitidos por la Secretaria de la Corporación y el Técnico Municipal donde se hace constar las mediciones de terrenos a permutar, condicionantes técnicos, tasación previa, y que obran en el expediente de razón.

VISTO el certificado de Secretaria de inclusión del citado camino en el Libro de Inventario de bienes de la Corporación y aportada escritura de propiedad de los terrenos por parte del interesado

CONSIDERANDO que sin perjuicio de lo que resulte del preceptivo trámite de información pública del expediente, lo solicitado no afectaría al interés público, manteniéndose intacto el servicio de acceso a fincas particulares afectadas y el uso propio de la vía, no encontrándose inicialmente perjuicio alguno que impidiera iniciar el expediente.



CONSIDERANDO que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación el Camino Público denominado Camino de Campo de Criptana con referencia catastral 13019A011090110000QU, en su tramo comprendido entre las parcelas 33 y 34 del Polígono 11 y parcelas 12, 13 y 14 del Polígono 10 y la parcela 1 del polígono 12 del catastro de Rústica de esta Localidad y con una longitud de 285 ml, cambiando su Calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO.- Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes, así como notificación individualizada a los propietarios de las fincas colindantes a ambos terrenos a permutar poniéndoles de manifiesto el expediente, a fin de que puedan presentar igualmente, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen en su derecho. Considerando este acuerdo definitivo, si no se presentan alegaciones en plazo.

TERCERO Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble. Y realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Iniciar el expediente de permuta del tramo de camino de uso público cuya modificación de trazado se pretende, para su cesión a los solicitantes mediante permuta por el nuevo trazado propuesto, que pasaría a incorporarse al dominio público (Camino público), debiendo ubicarse el nuevo trazado íntegramente sobre la finca propiedad del solicitante, tanto en la anchura del nuevo camino, como respecto a los futuros retranqueos, de forma que no suponga perjuicio futuro sobre las fincas lindantes, con las condiciones establecidas en el informe técnico y los planos presentados que obran en el expediente.

QUINTO.- Remitir notificación de este acuerdo al solicitante.”

Expone el contenido del punto el Sr. Alcalde diciendo que este expediente también está relacionado con un camino público de la localidad, viene a petición del propietario de una parcela en concreto sobre todo en cuestión el propietario quiere poner una plantación fija de viñedo y para cuadrar las hileras necesita mover un poco el camino que pasa por su explotación; el expediente tiene informe favorable de los Servicios de Guardería Rural,



evidentemente todos los gastos del movimiento de este camino y dejarlo en el estado que debe estar de tránsito, sería por cargo del propietario, también se ha comunicado a las diferentes asociaciones pues que están relacionadas con los caminos públicos con el grupo que se suele reunir para tratar estos asuntos de la Asociación en defensa de los caminos públicos y nadie a puesto ningún impedimento. Por lo tanto, por parte del Equipo de Gobierno no hay ningún problema y por eso lo traemos a este Pleno para su aprobación, si procede.

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que como sabemos todos con el largo paso de los tiempos pues el trazado de los caminos va cambiando, va generando variaciones y esta medida viene a definir un cambio de trazado en un camino público, en esta ocasión la solicitud de cambio de trazado la ha presentado por un propietario de una parcela rústica nos ha planteado la adecuación de un trazado alternativo y este trazado cumple perfectamente con las exigencias reglamentarias en cuanto anchura y trazado de arcones que la ley reglamentariamente establece, y no suponiendo ningún coste tampoco para este Ayuntamiento por que el coste lo va a realizar el propietario en cuestión que está interesado, y siendo el informe favorable también por parte de los técnicos, no existe ninguna razón para no llevar a cabo este cambio de trazado, esta alteración, por lo que nuestra posición también va a ser favorable habida cuenta de que también en cuanto al trazado no varía tampoco el punto de inicio y el punto de fin del camino.

Interviene la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que es una modificación de un trazado de un camino que no perjudica para nada a ninguno de los usuarios no perjudica tampoco al patrimonio público puesto que solo es una pequeña modificación en el trazado y además solicita los permisos correspondientes y va a modificar el camino, con lo cual no vamos a perder otro camino si no todo lo contrario, por nuestra parte no existe ningún inconveniente.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

XI.- SOLICITUD DE FIESTA DE INTERES TURÍSTICO REGIONAL DE LA ACTIVIDAD DE “QUIJOTE EN LA CALLE”

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, **en votación ordinaria y por unanimidad, con siete votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, dictaminan favorablemente** sobre declaración de la actividad “Quijote en la Calle” como fiesta de interés turístico regional de Castilla-La Mancha, cuyo contenido literal es el siguiente:



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



“El convencimiento de que Argamasilla de Alba es el más probable “Lugar de la Mancha” de cuyo nombre Cervantes no quiso acordarse, parte ya de la publicación de la Primera Parte del Quijote, en 1605. Esta primera parte concluye en el capítulo 52 con los sonetos y epitafios de los académicos de la Argamasilla, unos poemas de contenido jocoso escritos por los miembros de una supuesta academia literaria argamasillera. Literalmente, puede leerse: Los académicos de la Argamasilla, lugar de la Mancha, en vida y muerte del valeroso don Quijote de la Mancha, «hoc scripserunt».

Esta tradición arraigó inmediatamente, no solo entre la opinión pública, sino, de forma singular, entre los estudiosos y especialistas cervantistas de la época.

A ello contribuyó, sin duda, la posterior publicación, en 1614, del Quijote apócrifo de Alonso Fernández de Avellaneda, quien de forma inequívoca sitúa el lugar de la Mancha en Argamasilla de Alba.

En todo caso, esta tradición ha perdurado hasta nuestros días, y Argamasilla de Alba ha sido todo este tiempo lugar de peregrinación de estudiosos y amantes de la obra cumbre de Cervantes.

En 1905, con motivo de la conmemoración del tercer centenario de la publicación de la primera parte del libro, Argamasilla de Alba es visitada por personalidades del mundo cultural y literario de la talla de Rubén Darío o de Azorín, al tiempo que para celebrar esta efemérides, el pueblo de Argamasilla organiza un buen número de actividades culturales, entre las que cabe destacar la representación por vecinos del pueblo de varias escenas del Quijote en diferentes lugares de la localidad.

Casi un siglo después, en 2000, el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en colaboración con la compañía de teatro Tiquitoc Teatro, retoma aquella iniciativa popular y organiza la primera edición de “El Quijote en la calle”, que desde entonces viene realizándose de forma ininterrumpida.

Cada edición (este año se ha celebrado la XVI), se toman uno o varios capítulos o pasajes del Quijote que, una vez adaptados, se representan en la Plaza de Alonso Quijano, coincidiendo en los últimos años con el primer sábado del mes de junio, en horario nocturno.

Excepción a lo dicho fue la edición XV, correspondiente a 2014, pues al conmemorarse este año la publicación de antes citado Quijote apócrifo de Avellaneda, y dada la importancia que este libro tiene para Argamasilla de Alba y su tradición cervantina, por constituir uno de los fundamentos de la misma, este año se decidió realizar una representación basada en el prólogo y en varios capítulos de este libro.

Estas representaciones se organizan por el Área de Cultura y de Turismo del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y la compañía de teatro Tiquitoc Teatro, de la localidad.

El espectáculo, dirigido por la directora de Tiquitoc Teatro, Dña. Pilar Serrano de Menchén, cuenta con la participación de cientos de vecinos de Argamasilla de todas las



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



edades, siendo también habitual la colaboración de numerosas asociaciones socioculturales de la localidad, como la Agrupación de Coros y Danzas Mancha Verde o la Agrupación Musical Maestro Martín Díaz.

La asistencia de público no puede indicarse de forma exacta, por realizarse en un espacio público abierto, de libre acceso. No obstante, las estimaciones realizadas conforme al número de localidades instaladas, tanto en gradas como en sillas a pié de suelo, así como por la superficie total disponible para público en la Plaza de Alonso Quijano, nos sugieren una cifra en torno a las 1.000 personas en cada una de las ediciones.

VISTA la memoria y documentación que por del Área de Cultura se ha elaborado referente al el espectáculo/actividad que desde el ejercicio 2000 y hasta la fecha se ha venido desarrollando de forma ininterrumpida en esta localidad, bajo la denominación de “EL QUIJOTE EN LA CALLE”, organizado por este Ayuntamiento en colaboración con la Asociación Tiquitoc Teatro.

VISTO el Decreto 32/2006 de 21 de marzo, por el que se regula la declaración de Fiesta Turístico Regional de Castilla La Mancha.

Este Alcalde-Presidente propone al PLENO del AYUNTAMIENTO que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asunto de Pleno y Hacienda, adopte el siguiente:

ACUERDO

***PRIMERO.** Solicitar la declaración de fiesta de interés Turístico Regional de Castilla La Mancha el espectáculo/actividad bajo la denominación de “EL QUIJOTE EN LA CALLE”, organizado por este Ayuntamiento en colaboración con la Asociación Tiquitoc Teatro.*

***SEGUNDO.** Comunicar el acuerdo adoptado a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.”*

Expone el contenido del punto el portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Antonio Navarro Romero señalando que en este punto lo que vamos a tratar es la solicitud para la fiesta de Interés Turístico Regional de “Quijote en la calle” que sin duda es una de las más importantes manifestaciones culturales en Argamasilla de Alba relacionadas con la tradición cervantina y quijotesca, que además cada vez está siendo, por parte de elementos externos más dudosa. Cada año se celebra un espectáculo único en territorio nacional que sería organizado y representado por el grupo de teatro local “Tiquitoc Teatro” con la colaboración del Ayuntamiento, que cuenta con la colaboración de Asociaciones y de cientos de vecinos de nuestra localidad que interpretan pasajes y capítulos del quijote como homenaje a la obra de Cervantes.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



La variedad de episodios que suceden en la novela y que cada año puede disfrutarse de una representación diferente y una calidad y puesta en escena de gran altura. Este evento lleva celebrándose de forma ininterrumpida desde el año 2000 y por lo tanto en 2016 hace los 16 años, y entonces coincidiendo con el centenario, el IV Centenario de la muerte de Cervantes, vamos a iniciar los trámites para que se declare de interés turístico regional. Hay que recordar además que las representaciones retoman las que se hicieron a principios del siglo XX en nuestra localidad como conmemoración del III Centenario y que fue en el único lugar de España donde estas conmemoraciones se realizaron.

Estimamos en unas 1.000 personas las que asisten habitualmente a las representaciones programadas. Desde la Concejalía se han venido celebrando una serie de reuniones desde este verano con la compañía “Tiquitoc Teatro” organizadora del evento para valorar la conveniencia de esta solicitud que tratamos en el Pleno y que ha contado con el visto bueno de la asociación que se encarga de llevar a cabo esta actividad.

Se ha redactado un dossier con todos los datos de todas las ediciones, incluyendo documentación de cada edición tanto escrita como de forma audiovisual para la revisión por las entidades correspondientes y aquí poco más que añadir simplemente que creo que debería ser una Moción apoyada por todos los grupos.

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo manifestando que desde el Partido Popular apoyamos firmemente nuestras tradiciones culturales porque consideramos que son una fuente de riqueza que debemos aprovechar para traer turismo y dinamizar así la economía del pueblo, también decir que en el programa electoral con el que el Partido Popular concurrió a las elecciones, entre nuestros compromisos decíamos, y cito expresamente, *“fomentaremos y complementaremos las jornadas cervantinas así como la tradición y vinculación del Quijote en nuestra localidad”*. Forma parte de nuestro compromiso con el pueblo y otro punto también a destacar que venía en nuestro programa electoral era que promocionaríamos “el Quijote en la Calle” para que fuese declarado de Interés Turístico Regional; por lo tanto, con nuestros compromisos con el pueblo forma parte en el sentido de la Moción por lo que no podemos estar más de acuerdo con esta propuesta traída al Pleno, en defensa de nuestra tradición cervantina y desde nuestro convencimiento de que Argamasilla de Alba es sin duda el lugar de la Mancha, manifestamos nuestro más profundo apoyo a la iniciativa; una iniciativa que nació gracias a la implicación de la Asociación Tiquitoc Teatro y la colaboración de otras muchas Asociaciones también locales y cientos de vecinos de la localidad que vienen participando año tras año.

Debemos agradecerles a todos ellos su trabajo y dedicación para que año tras año el espectáculo salga adelante, es un trabajo muy duro y nos consta porque hemos asistido también a sus ensayos y detrás de cada espectáculo hay una gran dedicación totalmente desinteresada; desde este Ayuntamiento se debería cuidar, mimar y en definitiva fomentar la participación y formación en teatro y que se llevase a cabo por ejemplo, cursos, jornadas para asegurar, sobre todo, la continuidad y fortalecer la preparación de esta actividad que queremos que sea declarada de Interés Turístico Regional.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Este año, año de conmemoración de la muerte de Cervantes, es sin duda una buena oportunidad para dar a conocer nuestras tradiciones al resto de España y fuera también de nuestras fronteras y esperamos que con esta solicitud tenga buena acogida en la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, y nuestro Quijote en la calle sea un reclamo turístico que atraiga anualmente a cientos y cientos de personas y no podemos estar como digo más de acuerdo con esta solicitud.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que consideramos que el Quijote en la Calle es un acierto de la Asociación Tiquitoc y además queremos aprovechar para felicitarlos por esta actividad puesto que supone una nueva manera, un nuevo acercamiento a la obra de Cervantes y además una manera muy diferente de promocionar y de difundir la obra del Quijote, hacen ver que el Quijote no es solamente patrimonio cultural de la elite, si no que es patrimonio cultural de todo el pueblo por ese carácter popular que tiene el hacerlo en la plaza en forma de teatro, y luego el carácter popular también por la amplia participación que tiene de toda la población en las representaciones donde todo aquél que quiera se convierte en actor por un día dentro del maravilloso mundo del Quijote, por lo tanto es un acierto al cien por cien.

Además no solamente estamos de acuerdo con esta propuesta si no que el proponer o solicitar la declaración de Interés Turístico Regional del Quijote en la Calle lo llevamos en el programa electoral desde el año 2007 por lo tanto consideramos que es una necesidad importante para hacerle el reconocimiento que de verdad se merece esta iniciativa de Tiquitoc por la importancia que tiene para nuestro municipio así pues nuestro voto es favorable.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que ha quedado perfectamente claro cuál es el sentimiento que tenemos hacia esta representación que ya en su día en 1905, es bueno también recordarlo, en Argamasilla de Alba se hacía, cuando no había intereses económicos de por medio, ya en Argamasilla de Alba en este III Centenario de la aparición del Quijote ya puso en marcha estas “estampas cervantinas” que así se llamaban hace más de cien años y era exactamente lo mismo que hoy reproducimos con el Quijote en la Calle que era la representación de los diferentes pasajes de la novela por todos los barrios de nuestra localidad en esa época; por lo tanto una cuestión, como bien decía la Portavoz de Izquierda Unida muy acertada de recuperar esta tradición que ya se hacía en Argamasilla de Alba en su día también con la colaboración, y por supuesto también del Área de Cultura cuando se puso en marcha esta iniciativa por parte de Tiquitoc, también por nuestra parte vaya nuestro agradecimiento enorme a todas las personas que emplean muchas horas de su tiempo en los ensayos para poner en marcha esta gran representación en la que participan muchísimas personas de nuestra localidad, tanto a nivel de artistas como a nivel también de acompañamiento en los diferentes bailes, y también en la organización porque hay mucha gente también detrás de las tramoyas que también es muy importante su colaboración para que esto sea una realidad y desear que pronto veamos hecha realidad nuestra petición que sea declarada de Interés Turístico Regional; después seguiremos dando pasos si es posible e intentaremos la declaración de Interés Turístico Nacional y, sobre todo, lucharemos por todos los medios que esta representación se mantenga viva y se mantenga dentro de nuestra programación



cultural que ya está totalmente consolidada y este año cumple su año decimosexto de representación.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

XII.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS CONSEJO LOCAL AGRARIO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2016, **en votación ordinaria y por unanimidad, con siete votos a favor, ningún voto en contra, y ninguna abstención, dictaminan favorablemente** sobre declaración de la actividad “Quijote en la Calle” como fiesta de interés turístico regional de Castilla-La Mancha, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Constituido el Consejo Local Agrario del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y aprobado su Reglamento de funcionamiento aprobado en Sesión de Pleno de 31 de Julio de 2014, cuya texto íntegro aparece en el Boletín Oficial de la Provincia nº 171, de fecha 29 de Agosto de 2014, modificado por acuerdo de pleno de fecha 26 de febrero de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 71 de fecha 14 de abril de 2016

Tras la petición efectuada a la Cooperativa de Ganaderos Manchegos (Entidad Comarcal con sede oficial en Tomelloso), a la Comisión local de Pastos y a la Comunidad de Regantes del Acuífero 23, para que efectúen propuestas de representantes, en calidad de Titular y de Suplente, se han recibido las que seguidamente se dirán,

- *Comunidad de Regantes del Acuífero 23, nombrando como Titular a **D. José Antonio Moreno Ruiz** y como Suplente **D. Antonio Lara Torres**.*
- *Cooperativa de Ganaderos Manchegos, nombrando como Titular a **D. Julian Serrano Serrano** y como suplente no se designa.*
- *Comisión Local de Pastos, nombrando como titular a **D. Ángel Gutierrez Carretero** y como suplente no se designa.*

En virtud de lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de materias de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO: *De conformidad con el contenido del citado artículo 5 del Reglamento del Consejo Local Agrario, llevar a cabo la proclamación de los nuevos componentes de acuerdo a las propuestas formuladas y que se concretan en lo siguiente:*

- *Comunidad de Regantes del Acuífero 23, nombrando como Titular a **D. José Antonio Moreno Ruiz** y como Suplente **D. Antonio Lara Torres**.*
- *Cooperativa de Ganaderos Manchegos, nombrando como Titular a **D. Julián Serrano Serrano** y como suplente no se designa.*
- *Comisión Local de Pastos, nombrando como titular a **D. Ángel Gutiérrez Carretero** y como suplente no se designa.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a los designados a los efectos oportunos.”*

Indica el Sr. Alcalde que se trata de dar cuenta del nombramiento de los representantes en de la Comunidad de Regantes del Acuífero 23, que va a ser D. José Antonio Moreno Ruiz como titular y suplente D. Antonio Lara Torres; representante de la Cooperativa de Ganaderos Manchegos nombrando como titular a D. Julián Serrano Serrano y no designan suplente, y como dijimos en la Comisión Informativa estábamos pendientes de la recepción del nombramiento por parte de la Comisión Local de Pastos que nos ha llegado en este tiempo desde que celebramos la Comisión Informativa hasta el día de la celebración del Pleno de hoy, y designan a D. Ángel Gutiérrez Carretero como representante de esta Comisión por lo tanto habría que incorporarlo al acuerdo, tal y como quedamos en la Comisión Informativa.

Interviene la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez: Quería aprovechar, aparte de darles la bienvenida y que sea un órgano que lleve la participación activa de estos todos los nombramientos que han sido llevados a Pleno hoy, decir que aprovechemos para solicitar que se convoque periódicamente este órgano porque de nada nos sirve llevar a cabo nombramientos y formar Consejos si luego no vamos a hacer uso de él, entonces esa reivindicación vaya por delante que a parte de los nombramientos sirva de forma útil el Consejo Local Agrario y que veamos que se ha tenido en cuenta este órgano para la toma de muchas decisiones; por ejemplo recordamos que hace poquito estuvimos firmando un convenio de colaboración con otros Ayuntamientos que iba sobre el arreglo del Camino de Cirujano aquí en este mismo Pleno acudieron representantes de otras asociaciones agrarias de otras localidades, y tenemos un Consejo Local Agrario en nuestra localidad y debemos hacerles partícipes de las decisiones que se vayan a adoptar en este Ayuntamiento.

Interviene la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez indica: Cuando se constituyo el Consejo Local Agrario en este mismo Pleno pedimos que se reuniese con periodicidad y tuviera sentido, en varias ocasiones hemos traído desde entonces el nombramiento de nuevos miembros del Consejo Local Agrario, y el Consejo Local Agrario



no se reúne entonces pedimos que ya que se incorporan otra vez los miembros que se reúnan en la mayor brevedad y después que se reúnan con periodicidad sino no sirve de nada.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Nuestra intención era precisamente haberlo convocado, porque es verdad que hemos tenido un periodo de tiempo bastante amplio en el que no se ha convocado, sobre todo porque ha habido un proceso electoral de por medio, queríamos haberlo convocado hace unos meses pero como teníamos también el acuerdo plenario de incorporar a estos representantes al Consejo, hemos preferido demorar la convocatoria de este Consejo hasta la incorporación en el Consejo de los representantes que acabamos de mencionar y convocarlo a la mayor brevedad posible, seguramente que en breves días, la semana que viene quizás, podamos establecer una fecha para esa convocatoria y comencemos a tratar cuestiones relacionadas con el sentido de creación de este Consejo que era estudiar, proponer, valorar todo lo que es el trabajo diario de la agricultura que se desarrolla de manera muy importante en nuestro pueblo así que si vamos a convocar de forma rápida este Consejo.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

XIII.- RECONOCIMIENTO INGENIOSO HIDALGO

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **dictaminada favorablemente** en la **Comisión Informativa en Materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, **en votación ordinaria y con cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE y dos abstenciones del grupo municipal del P.P. y una abstención del grupo municipal I.U**, referente al reconocimiento de Ingenioso Hidalgo, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Teniendo como objetivo reconocer la presencia y disposición de D. José Luis Cuerda Martínez, director, productor de cine y escritor, que se ha prestado a participar en las I Jornadas “Morir loco, vivir cuerdo”, organizadas por el área de Cultura del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se determinan las siguientes cuestiones:

- *Las Jornadas “Morir cuerdo, vivir loco”, comprenden una serie de actividades de tipo cultural y académico, que serán organizadas entre el personal de las Universidades Alfonso X el Sabio y Autónoma de Madrid, junto al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*
- *Estas Jornadas se han programado a petición del personal de ambas universidades, pudiendo llegar a sustituir a los encuentros anuales sobre el Siglo de Oro que venían desarrollando en la ciudad de Cuenca.*



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



- *El área de cultura, considera viable ofrecer Argamasilla de Alba a estas universidades, para que puedan desarrollar una nueva programación de jornadas relacionadas con el mundo cervantino en particular y sobre la literatura del siglo de oro en general, en nuestra localidad.*
- *Para estas primeras jornadas, se contará con la presencia de Académicos, profesores y artistas de reconocido prestigio.*
- *Uno de los apartados programados en estas jornadas, consiste en el reconocimiento a la trayectoria de personalidades del mundo creativo, tanto en su vertiente cultural como artística, con origen en Castilla la Mancha, o bien que hayan desarrollado su carrera y actividad, bien dentro de nuestra región, o bien llevando el nombre de La Mancha más allá de nuestras fronteras. Este reconocimiento recibirá el nombre de “Ingenioso Hidalgo de la Mancha”.*

-
Por todo lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Otorgar de forma individual y a título personal a D. JOSÉ LUIS CUERDA MARTÍNEZ, el reconocimiento de INGENIOSO HIDALGO DE LA MANCHA, como muestra en reconocimiento a su trayectoria creativa y artística, encuadrado en los actos programados para la celebración de las I Jornadas “Morir cuerdo, vivir loco” organizadas por el área de cultura y el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo al citado Sr. José Luis Cuerda Martínez.*

Tercero.- *Comunicar este acuerdo a los servicios municipales competentes, al objeto de preparación del acto público de imposición de la distinción concedida, que se programará para el día 30 de Abril del año 2016.”*

Indica el portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Antonio Navarro Romero que quiere hacer también el apunte como Concejal de Cultura, de que considero que se trata de una ocasión única de reconocer el trabajo de uno de los directores mejor considerados y más premiados, no solamente como director de cine, sino como productor, incluso guionista y escritor que además es natural de Castilla-La Mancha y que por otra parte se trata de reforzar la concesión de las jornadas académicas de la Universidad Autónoma de Madrid, la Alfonso X El Sabio, a Argamasilla de Alba en los próximos años.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que el hecho de ofrecer a Argamasilla de Alba para que puedan desarrollarse una programación de jornadas relacionadas con el mundo cervantino en particular, y sobre todo, la literatura del Siglo del Oro, en general, nos parece una oportunidad buenísima para dar a conocer nuestra localidad y nuestra tradición cervantina. Por su parte la gran trayectoria creativa y artística del Sr. José Luis Cuerda pues también nos resulta desde todo junto incuestionable, es uno de los mejores cineastas que existe actualmente y de reconocido prestigio y es una oportunidad también, reconocerle su trayectoria pero desde este Grupo Municipal consideramos que el equipo de gobierno está tomando por costumbre hacer nombramientos y distinciones que por un lado no existen en nuestro reglamento de honores y distinciones y que precisamente para poder llevar a cabo este tipo de distinciones como este caso de “Ingenioso Hidalgo de La Mancha” primero habría que crear este título extraordinario, desarrollar unos criterios de elección y posteriormente otorgarlos, no al revés, y si a esto también añadimos que siempre nos vienen impuestos, que no barajamos desde la oposición ningún tipo de opción nada más que la persona que por muy loable que sea, en eso no cabe duda que lo es, no existe más variedad para poder dar nuestra opinión, al menos, no podemos compartir la forma en la que se lleva a cabo el nombramiento, no otorgar de entrada, títulos a ilustres personalidades que como hacemos no contempla nuestro reglamento, que es lo que venimos haciendo, y es que ni si quiera nos ha quedado claro si el reconocimiento va a ser de Ingenioso Hidalgo de Argamasilla de Alba o Ingenioso Hidalgo de la Mancha porque parece que también hay una contradicción en el texto, en el título aparece reconocimiento Ingenioso Hidalgo de la Mancha de Argamasilla de Alba y en los acuerdos como Ingenioso Hidalgo de la Mancha, no sabemos muy bien exactamente cuál sería el reconocimiento también porque no está creado, evidentemente, si se hubiesen desarrollado unas bases en torno a unos criterios, en torno a unas directrices de cómo elegirlo, probablemente no tendríamos este tipo de fallos.

Decir también que la propuesta en un lugar como decimos, en un lugar dice una cosa y en otro lugar otra, y ambos nombres tienen connotaciones diferentes porque no es lo mismo ser Ingenioso Hidalgo de la Mancha que de Argamasilla de Alba; llevamos ya el nombramiento de tres Bachilleres de Honor título que aun no has sido tampoco creado oficialmente, podría pasar con el primero pero es que ya llevamos ya tres ediciones, entonces con “El Ingenioso Hidalgo de la Mancha” o “Ingenioso Hidalgo de Argamasilla de Alba” nos va a pasar lo mismo esta vez por la forma en la que se ha hecho, insisto, no podemos pasar por alto esta forma, esta dejadez y nuestra postura pues sintiéndolo muchísimo no puede ser favorable que hay que cuidar también los modos en que se hacen ese tipo de reconocimientos y distinciones.

Interviene la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez manifestando que consideramos que el desarrollo de esta Jornadas es un impulso cultural para nuestra localidad en las que no solamente se reconoce nuestra tradición cervantina y como el lugar de la mancha en Argamasilla de Alba, si no también fuera de ella, estamos hablando de la Universidad Autónoma y de la Universidad Alfonso X El Sabio que van a desarrollar las jornadas en nuestra localidad, por lo tanto es una buena oportunidad desde el punto de vista cultural para Argamasilla de Alba y si en esas jornadas va a participar una persona reconocida



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



en el mundo de las artes escénicas como es José Luis Cuerda también nos parece oportuno aprovecharlas puesto que como director de cine y también productor su personalidad esta fuera de toda duda es además de los supervivientes en los malos momentos que atraviesa el cine español y gracias a su coraje, a su valentía, a su esfuerzo y entrega personas como él están consiguiendo sacar adelante al cine español a pesar de todas las dificultades; por lo tanto lo consideramos oportuno, oportuno y además que una persona como José Luis Cuerda esté dispuesto a venir a Argamasilla de Alba y aceptar nuestro reconocimiento casi que es un honor mas para nosotros que para él.

Interviene D. José Antonio Navarro Romero diciendo que le gustaría aclarar algunas cuestiones por si acaso no quedan lo suficientemente claras el nombramiento de José Luis Cuerda no es algo que haya decidido o que haya buscado en este caso el equipo de gobierno ni el Ayuntamiento si no que la propia Universidad Autónoma de Madrid es la que propone, en este caso, la que nos busco, la que nos propuso, traer a José Luis Cuerda y, evidentemente, consideré que era una oportunidad única y por lo tanto le dije que sí que adelante no he tenido en cuenta ninguna otra consideración mas allá de su trayectoria artística, y por lo tanto, creo que es una oportunidad como bien dice la Portavoz de Izquierda Unida.

En cualquier caso a mi me llama la atención que esta cuestión saliera, ya en la Comisión creo recordar que fue en la de Enero cuando empezamos a hablar de este tema, y de hecho ya llevábamos algunas Comisiones hablando de la posibilidad de que dar este premio tendría que venir también apoyada en la reforma, en la modificación de Reglamento de Honores y Distinciones que efectivamente lleva sin modificarse algún tiempo y que creo que deberíamos tomarlo, independientemente de que ahora se le de este reconocimiento a José Luis Cuerda, o no; en cualquier caso yo en principio no considere que hubiera prisa por hacerlo porque tenemos Reglamento en cuyo artículo 12 si que establece que puede haber una serie de títulos de carácter excepcional que se pueden dar evidentemente siempre contando con la unanimidad del Pleno, como la unanimidad del Pleno parecía comprometida en la última Comisión coincidimos en modificar el acuerdo y presentar un acuerdo, una proposición de alcaldía que establecía este premio; es cierto y ahí le voy a dar la razón a la Portavoz del Partido Popular que en el encabezamiento viene Ingenioso Hidalgo de Argamasilla de Alba, pero el reconocimiento como bien dice en los acuerdos es Ingenioso Hidalgo de La Mancha, entiendo que la gente se pueda equivocar a la hora de redactar ¿no?, en la misma forma que podemos entender que haya gente que se equivoque y que diga que tenemos tres Bachilleres de honor cuando realmente tenemos seis.

En cualquier caso yo creo que lo que hay que hacer es enfocar esta cuestión desde el punto de vista meramente artístico y meramente la importancia que se le va a dar a Argamasilla de Alba si al final estas universidades como así parece ser determinan que Argamasilla de Alba a partir de ahora sea el lugar donde se vallan a desarrollar estas jornadas, simplemente.

Interviene D^a Sonia González Martínez diciendo que como conclusión decir que desde nuestro punto de vista, desde nuestro partido pues reconocemos evidentemente la trayectoria de este señor pero que esta vez no compartimos la forma en que se ha hecho y



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



vaya nuestra decisión en este caso como toque de atención para que las cosas se hagan puntualmente y que no vayamos concediendo y otorgando títulos ediciones tras ediciones sin previamente haberse constituido, simplemente en cuanto a la forma; es un toque de atención conforme a la forma que no sea ya comprometida en este sentido, sin decir tiene que reconocemos evidentemente la importancia que supone el reconocimiento y nada más.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con nueve votos a favor (7 grupo PSOE y 2 grupo I.U.), y cuatro abstenciones del grupo municipal P.P., aprueban la adopción del acuerdo transcrito.**

XIV.- MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal P.P. para la mejora y ampliación de la Biblioteca, cuyo contenido es el siguiente:

“ANTECEDENTES

El manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública (1994, proclama que ésta es la “puerta local hacia el conocimiento, y constituye un requisito básico para el aprendizaje a la largo del a vida, para la toma independiente de decisiones y el progreso cultural del individuo y los grupos sociales”

Las Administraciones Públicas, asumiendo sus principios, han impulsado la creación y desarrollo de bibliotecas, promulgando una normativa que obligan, entre otras cuestiones, a cumplir con determinados estándares de calidad en los servicios que se prestan. A este respecto podemos citar la Ley 10/2007, d e22 de junio de la lectura, del libro y las bibliotecas cuyo art. 13.1 proclama:

“Las bibliotecas públicas son el medio por el que los poderes públicos posibilitan el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos para acceder a la información, la educación y la cultura en el contexto de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.”

Por su parte, las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas fijaron los estándares que habrán de cumplir las bibliotecas en relación al número de volúmenes, puestos de lectura, puestos de acceso a Internet, superficie construida, etc. por número de habitantes.

Nuestra biblioteca municipal está muy lejos de alcanzar dichos estándares, por esta razón, este Grupo Municipal Popular considera que este Ayuntamiento tiene la responsabilidad de mejorar los equipamientos y el servicio bibliotecario municipal de forma permanente, atendiendo a las cuestiones que necesiten mayor y más urgente atención, y de



planificar estratégicamente todos estos servicios para homologarlos, a medio plazo, con las directrices que se recomiendan a nivel nacional e internacional.

La cantidad y calidad de los servicios, las colecciones y los equipamientos de la biblioteca municipal es manifiestamente mejorable. La escasez de medios materiales y de infraestructura dificulta que nuestra biblioteca juegue el papel activo y protagonista que merecen en la vida cultural y social de Argamasilla de Alba, debiendo atraer cada vez a mayor y más variado número de usuarios.

El horario de apertura –de lunes a viernes- es en la actualidad muy reducido (tan solo 6 horas diarias) en relación a las necesidades que se han de atender. Los fines de semana permanece cerrada, incluyendo épocas de exámenes, donde se deberían ampliar los horarios coincidiendo épocas de exámenes hasta 10 horas diarias.

Disfrutar de los fondos bibliográficos de una Biblioteca Municipal o utilizarla como sala de estudios es una posibilidad que cada vez está más al alcance de los argamasilleros. La restricción horaria que sufre este servicio de septiembre a junio se agrava cuando llega el verano, ya que la Biblioteca no abre ninguna tarde habiendo permanecido incluso cerrada por vacaciones. Somos conscientes que debido a bajas y vacaciones hay una reducción de personal, por lo que debemos poner solución a este problema para evitar que vuelva a repetirse.

Desde el Partido Popular de Argamasilla de Alba entendemos necesario posibilitar a los más jóvenes su máximo desarrollo académico y profesional y por tal razón creemos que el servicio de Biblioteca Municipal debe extender su horario para cubrir las necesidades de nuestro estudiantes, ya que muchos de ellos han tenido que desplazarse a otros municipios durante fines de semana, vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad para estudiar, no solo por la limitación de sus horarios sino también por carecer de una sala de estudios adecuada.

Por otra parte, la dimensión de nuestra biblioteca es insuficiente en relación a la población atendida, 102 m². Tengamos en cuenta que los estándares hablan de 56 m² por cada 1.000 habitantes, o bien de bibliotecas no menores de 360 m². Así pues, los 102 m² de nuestra biblioteca municipal, resultan claramente insuficientes.

Tampoco el número de puestos de lectura disponibles y de puesto de acceso a Internet, número este claramente escaso, guarda lógica relación con este déficit de espacio generalizado. Igualmente, el espacio para la ubicación de fondos y la posibilidad de crecimiento de las colecciones se ve limitado por estos condicionantes físicos.

La mejora y ampliación de los servicios precisa de la ampliación de espacios y de medios, siendo necesario impulsar un plan para la mejora de la biblioteca municipal que conlleve el incremento de los recursos materiales, la ampliación de las horas de apertura y de la superficie y el desbloqueo de una nueva ubicación para su ampliación. Todo ello con el objetivo de convertir este centro en un referente cultural y un elemento dinamizador de la vida



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



cultural en Argamasilla de Alba, “El lugar de la Mancha.”

Asimismo, teniendo en cuenta que en el 2016, y más concretamente en este mismo mes de abril se cumplen 400 años de la muerte de D. Miguel de Cervantes, no podemos pasar por alto esta efeméride sin llevar a cabo un cambio de denominación de la biblioteca municipal, previamente debatido, tanto en el Consejo Municipal de Biblioteca, como en la Comisión Informativa de asuntos culturales y educativos, habiendo resultado unánime la postura de todos los miembros integrantes.

Desde el Partido Popular consideramos que no hay mejor gesto para conmemorar este IV Centenario, que hacer realidad y materializar esta iniciativa de cambio de denominación a través de este Pleno correspondiente al mes de abril, coincidiendo con la conmemoración del fallecimiento del Genial escritor.

Por ello proponemos al Pleno que nuestra biblioteca a partir de la aprobación de este acuerdo, pase a denominarse Biblioteca Municipal “Cervantes”, nombre que como sabemos fue el originalmente adoptado en su día la biblioteca. Esta medida, viene también a acompañar las mejores de los servicios que se solicitan, y pondrá en realce la tradición cervantina de la localidad, habida cuenta de que en su enclave se sitúa en el edificio donde se hay la “Cueva de Medrano”, lugar donde Miguel de Cervantes comenzó a escribir su inmortal obra “D. Quijote de la Mancha”.

Es por ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Ampliación del horario de apertura de la biblioteca, reforzando la plantilla de técnicos si fuera necesario, que permita la apertura del horario de 10.00 h a 14.00 h y de 16.30 a 20.30 horas de lunes a viernes, y sábados de 10.00 h a 14.00 h, así como abrir, al menos desde el mes de Agosto, la Biblioteca en horario de tarde.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a declarar la biblioteca como servicio esencial, para que así no se aplique la tasa de reposición cero y puedan cubrirse las vacantes necesarias.

TERCERO.- Ampliación y mejora de la Biblioteca por medio de la construcción de un nuevo edificio, reubicación, o ampliación del ya existente, para aumentar su tamaño, zona infantil y de adultos, puesto de acceso a internet, aumento de la colección bibliográfica y dotación de una sala de estudio bien diferenciada de la zona de préstamos.

CUARTA.- Incrementar y mejorar de los servicios bibliotecarios, con la ampliación de puestos de lectura y de acceso a Internet, así como las actividades de formación en competencias informacionales básicas, medias y avanzadas, en general y, especialmente, a los sectores de población que más las precisan: infancia, desempleados/as, tercera edad y personas en riesgo de exclusión social.



QUINTA.- *Apostar por la Biblioteca Municipal aumentando de forma significativa en el presupuesto para los próximos ejercicios las partidas para su mantenimiento, así como las partidas correspondientes para la mejora y ampliación de la Biblioteca.*

SEXTA.- *Proceder al cambio de denominación de la biblioteca municipal “Víctor de la Serna” pasándose a llamar Biblioteca Municipal “Cervantes” coincidiendo con el nombre dado originalmente.”*

Expone su contenido D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo que desde el Partido Popular hemos presentado una moción para la mejora y la ampliación de la Biblioteca Municipal dentro de nuestro compromisos con el pueblo Argamasilla de Alba durante legislatura estaba el crecer en educación, que suponer crecer en educación pues tener a nuestro alcance recursos y servicios públicos que fomenten la educación evidentemente, las bibliotecas públicas como puerta hacia el conocimiento y requisito básico para el aprendizaje tal y como lo define el propio manifiesto de la UNESCO es lo que supone que sea un elemento esencial para fortalecer en este sentido la educación, por esta razón el Partido Popular siendo conscientes de las carencias que actualmente tiene nuestra Biblioteca Pública ya que observando los estándares reconocidos y recomendados por la UNESCO en cuanto al número de volúmenes, puestos de acceso a internet, superficie construida, nos encontrábamos con que nuestra biblioteca pública estaba muy lejos de alcanzar estas recomendaciones, estos estándares establecidos.

Este Ayuntamiento tiene la obligación y tiene la responsabilidad de mejorar el servicio bibliotecario, y actualmente en el horario de apertura nos encontramos, la población se encuentra, que es bastante reducido, es tan reducido que solamente tenemos seis horas diarias, los fines de semana permanece cerrada y también incluyendo épocas de exámenes y vacaciones de verano, aunque reconocer que últimamente se está intentando mediar por, precisamente, los ruegos que también este Grupo Político ha venido haciendo en Pleno y las quejas que vienen por parte de la ciudadanía. Tampoco puede utilizarse como sala de estudios o simplemente de lectura que también muchas veces se hace complicado, ya no solo se puede utilizar para ir a estudiar si no que muchas veces las lecturas como esta todo el espacio junto se hace complicado y vemos también que muchos estudiantes tienen que marchar a localidades vecinas para poder preparar sus exámenes o quedarse directamente en las capitales donde cursan sus estudios, por ejemplo donde tengan la universidad porque precisamente en su pueblo no tiene un lugar donde poder estudiar, es que esto no lo podemos seguir permitiendo de ninguna de las formas.

Por estas razones desde el Partido Popular Argamasilla de Alba entendemos necesario posibilitar a los más jóvenes su máximo desarrollo académico y profesional y creemos necesarios llevar a Pleno una serie de acuerdos que, en síntesis, dicen lo siguiente: ampliar su horario para cubrir las necesidades de nuestros estudiantes reforzando la plantilla si fuese necesario y declarar el servicio de biblioteca como servicio esencial para que se cubra siempre las vacantes necesarias; proponemos este horario que no tiene porque ser cerrado de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 20:30 de lunes a viernes, sábado de 10:00 a 14:00 y abrir en agosto



en horario de tarde no es un horario exacto el que tenga que ser lo que si es que pedimos que se amplíe. También pedíamos ampliación y mejorar la biblioteca por medio de la construcción de un edificio decíamos construcción, o reubicación, o ampliación del edificio que ya tenemos existente, por tanto tampoco encasillamos exactamente como se tiene que hacer, exponemos las necesidades que existen y queremos que se asuman por parte del Equipo de Gobierno y por parte de esta Corporación el compromiso de poder ampliar el espacio y poder dotar de una sala de estudios bien diferenciada de la zona de préstamos si se dan cuenta no imponemos como hacerlo, si no que pedimos soluciones al espacio en cuanto a las criticas y en cuanto a las quejas y en cuanto a los problemas que hemos venido apreciando y que nos han venido transmitiendo nuestros vecinos.

También pedimos como acuerdo que se incremente y se mejore los servicios bibliotecarios en esto pues todos estamos de acuerdo, en esto tenemos que seguir trabajando también y en todo caso no sería posible sin el aumento de forma significativa del presupuesto para los próximos ejercicios y para la mejora y la ampliación de la biblioteca, es otro de los compromisos es otro de los acuerdos que proponemos también esta noche al Pleno para que se tengan en consideración y se lleven, esperemos, de forma conjunta con el resto de Grupos Políticos.

Coincidiendo también con la presentación de estas peticiones para la mejora de nuestra biblioteca no podíamos dejar de lado el momento histórico en el que, hoy por hoy, nos encontramos; nos encontramos en abril de 2016 mes y año en el que se cumplen 400 años de la muerte de Don Miguel de Cervantes y por esta razón consideramos que no podíamos dejar pasar por alto hablar y llevar a cabo una moción sobre biblioteca pública sin llevar a cabo una denominación, un cambio en la denominación de la biblioteca municipal para pasar a llamarse Biblioteca Pública Cervantes como decimos en el acuerdo tal y como era su nombre original. Este cambio ni muchísimo menos responde a un capricho del Partido Popular, ni se le ha ocurrido ahora al Partido Popular, si no que ha sido previamente debatido tanto en el Consejo Municipal de Biblioteca, que es un órgano en el que hemos de reconocer del Concejal Delegado del Área de Cultura, José Antonio Navarro, presento esta idea de cambio y fue recogida muy positivamente y también de forma unánime por el resto de miembros que componen el Consejo de Biblioteca, como también en la correspondiente Comisión Informativa de la que nosotros como políticos también formamos parte, no hubo ningún problema, ningún inconveniente en llevar a cabo este cambio de denominación.

Por esta razón desde el Partido Popular consideramos que si habría que realizar este cambio pretendido por todos, que es un acuerdo en el que todos estamos de acuerdo insisto, es precisamente dentro de este mes de Abril de 2016 cuando se cumplen, exactamente, los 400 años del fallecimiento del Maestro de los Ingenios, Don Miguel de Cervantes. Consideramos que sería un gran gesto hacia este escritor al escritor más universal, habida cuenta de que como sabemos nuestra biblioteca pública pues también se encuentra situada en el edificio donde está la Cueva de Medrano lugar donde Don Miguel de Cervantes comenzó a escribir su inmortal obra Don Quijote de la Mancha y por esta razón y no por otra, en la moción que presentamos a Pleno como acuerdo sexto, como medidas a adoptar para mejora de nuestra biblioteca pedimos que se proceda a este cambio de denominación. Esperamos que



la intención de la moción tenga buena acogida por el resto de Grupos Políticos porque si nos fijamos en los acuerdos que pedimos creo que todos trabajamos por lo mismo, queremos desde aquí que se intensifique y que se refleje un recuerdo no solo en sala o en despacho si no que llevemos a cabo acuerdos en Pleno y compromisos de los grupos políticos para poder llevar a cabo esta mejora y estas medidas ante el pueblo porque no debemos olvidar que nuestra biblioteca debería convertirse en un referente cultural de Argamasilla de Alba el Lugar de la Mancha que es.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez diciendo que creemos que no cabe ninguna duda en afirmar que la defensa de la biblioteca pública ha sido también una consigna por parte de nuestro Grupo Municipal, de hecho ya presentamos una propuesta para oponernos al canon en el préstamo bibliotecario por el peligro que suponía para las bibliotecas públicas, entre ellas la nuestra, además en el Consejo de Biblioteca hemos llevado también algunas propuestas que coinciden con las que tenemos ahora encima de la mesa, concretamente nuestro representante Ángel Rodríguez en la última Junta de la Biblioteca proponía la necesidad de ampliar el horario de apertura de la biblioteca puesto que el actual no se adecua a las necesidades de estudiantes y se llegó a hablar también de la necesidad de ampliar el local que ahora mismo alberga la biblioteca y mejorar las instalaciones, que fueran más amplias y se llegó a dar incluso alguna ubicación alternativa; por lo tanto creemos que son temas que efectivamente son necesarios a hablar, debatir, puesto que la biblioteca como lugar vivo aunque los libros no tienen vida, la biblioteca es un lugar vivo porque es el lugar de la cultura necesita constantemente actualizarse y como coinciden también vuestras propuestas con algunas que hemos hecho ya en la Junta de Biblioteca, no vemos con malos ojos que en el Pleno lo tratemos y de alguna manera impulsemos que se lleven a cabo.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Antonio Navarro Romero manifestando que en la moción que presenta el Partido Popular se hace referencia a las directrices de la UNESCO que literalmente fija los estándares que han de cumplir las bibliotecas públicas en relación al número de volúmenes, puestos de lectura, puestos de acceso a internet, superficies construida, etc., por número de habitantes. El manifiesto al que hace referencia la moción del Partido Popular es de 1994 que consta de tres páginas y son muy genéricas no aparece nada de lo que dicen, serán ciertas las recomendaciones en cuanto a funcionamiento, en administración pero no determina cantidades o números; yo entiendo que aquí el Partido Popular quiere hacer referencia a la revisión de este manifiesto por parte de la propia UNESCO que aquí tengo, que es del año 2001 y que es mucho más extenso tiene 94 páginas y está adaptado, entre otras, cosas al avance imparable de las nuevas tecnologías de la información, entonces en ella hace referencia a objetivos en términos de capacidades a desarrollo personal del usuario, información, perfeccionamiento personal, atención a niños y jóvenes, progreso cultural, funcionamiento de carácter social señalando como herramientas la libertad de información, el acceso generalizado y teniendo en cuenta las necesidades y la cultura local. Si nos vamos al apartado 1.11 de este manifiesto se hace referencia a los edificios que albergarán a las bibliotecas, y hablan de diseño, accesibilidad y flexibilidad, ubicación y posibilidad de otros usos; habla de que debe disponer de varios tipos de recursos y materiales, incluso hace referencia a la necesidad de una financiación adecuada. Hay un



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



anexo adjunto en el que elabora una serie de pautas a tener en cuenta para la construcción, recogidas en el apéndice cuarto que indica literalmente que no hay una norma universal para la construcción de bibliotecas públicas, y de hecho, indica como referencia las medidas de la biblioteca pública de Ontario, Canadá, en 1997 y tras ellos se publica un cuadro de superficies elaborado por la Diputación de Barcelona en 1999 que indica, entre otras cosas, nada menos que el número de computadoras con CD-ROM para ciudades según tamaño que fijan de localidades de entre 5000 a 10000 habitantes es entre uno y dos.

Con esto quiero decir que es un manifiesto que simplemente se ha quedado totalmente desfasado, entonces se afirma en la moción que presentan, que la biblioteca está lejos de alcanzar estos estándares ¿pero qué estándares los de 2001 o los de 1994?. El Ayuntamiento de Argamasilla de Alba tiene la responsabilidad de mejorar los equipamientos y el servicio bibliotecario, por supuesto que sí, por eso desde el comienzo de la legislatura se trabaja en eso, se han ampliado puestos de internet en verano, actualmente el técnico de informática está instalando un nuevo servidor para las bibliotecarias y dos ordenadores más para consultas en la red y en cuanto al tema en horario, a mi me parece muy temerario lo que afirma en la moción, que debido a los estándares establecidos, cito textualmente no puede disfrutar de fondos bibliográficos de una biblioteca municipal o utilizarla como sala de estudio, será que no van en el horario de apertura los que si van si pueden hacerlo. En cualquier caso en todos los periodos vacacionales en lo que va de legislatura en verano, en navidades, en Semana Santa se ha ampliado el horario de apertura, por otra parte ustedes entienden necesario posibilitar a los más jóvenes su máximo desarrollo académico y profesional y que el servicio de biblioteca debe extender su horario para cubrir las necesidades de nuestros estudiantes, nosotros también y por eso se ha hecho una encuesta de necesidades a usuarios de biblioteca y cada persona es un mundo y cada persona pide un horario diferente en función de sus necesidades y no hay otra manera de poder funcionar que establecer un horario común adaptado la mayoría, pero eso sí que no se pierdan las condiciones y los derechos laborales de los trabajadores que para eso están, que son los que tienen que atender a los usuarios.

En cuanto a la sala de estudios, aquí tengo varias propuestas para estudiar la viabilidad de que en vacaciones se instale una sala para estudios bien en un lugar adecuado en horario determinado, en este o en otro lugar, se estudiara en el foro correspondiente y creo que ese foro es el Consejo de la Biblioteca y posteriormente lo veremos en la Comisión Informativa pertinente. De todas maneras en cuanto a las necesidades de espacio vuelvo a hacer notar las cantidades que ustedes indican en la moción son las determinadas de manera indicativa o recomendada por el manifiesto de la UNESCO 2001 y no por la normativa aplicada en Castilla la Mancha, la normativa de Castilla la Mancha que tenemos aquí sobre la mesa, del año 2011 de Abril y ni se ha ampliado ni modificado desde entonces, es decir estamos hablando del año 2011 cuando todavía gobernaba José M^a Barreda en Castilla La Mancha, luego después hayan pasado unos o estén otros, a mi me parece que todos son responsables de que esta ley se haya quedado en el tintero y nadie le haya dado el impulso que se le tiene que dar y que es lo que estamos esperando para poder determinar las necesidades que realmente tiene que tener una biblioteca. Entonces qué es lo primero que hemos hecho desde educación y cultura, pues una de las primeras cosas es recabar información acerca de un proyecto que ya había aquí en el Ayuntamiento de un traslado de biblioteca a la Casa de las



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Aguas, eso también estaba en proyecto y ese proyecto existe, está elaborado por técnicos de este Ayuntamiento que ahora ya no están porque eran técnicos que estaban entonces y se ha tratado en el propio Consejo de Biblioteca y se ha dejado claro que no podíamos llevar a cabo este proyecto porque entre otras cosas pues incluía cuestiones como por ejemplo tabiques opacos entre salas, hay una distribución de los espacios en dos plantas que eso implicaría aumentar todavía más el número de trabajadores y entonces pues si no tenemos una normativa determinada que deje claro las condiciones que tiene que tener la edificación en cuanto a metros, espacio y servicios, vamos a correr el riesgo de iniciar un proyecto que igual luego después desarrollada la norma nos digan que no vale.

La Ley del 2011 de la lectura y biblioteca de Castilla La Mancha, establece los servicios básicos de las bibliotecas municipales que cumplimos en su totalidad pero tampoco establecen nada acerca de requisitos de edificaciones, amplitud de salas, número de equipos o volumen; desde Cultura nos hemos puesto ya en contacto con la Junta de Comunidades para ir resolviendo este y otros temas y ver cómo está la situación de esta ley también estamos en contacto con permanentemente con BICRA que es la Asociación de Bibliotecarios de Ciudad Real Asociados, y en Consejo de la biblioteca pertinente pues se comentó la posibilidad de iniciar visitas a bibliotecas cercanas de otras localidades con el fin de ir recogiendo datos de organización y posibles ideas para el nuevo proyecto de biblioteca, en las bibliotecas de las zonas colindantes para las cuales son los criterios que han seguido ellos.

En cuanto al cambio del nombre de la biblioteca, a esta solicitud que ustedes plantean en la moción a mí personalmente me ocasiona dos reacciones diferentes, por un lado y como ya dije en la Comisión pertinente habla literalmente “proponemos que nuestra biblioteca a partir de la aprobación de este acuerdo pase a denominarse Biblioteca Municipal “Cervantes”; me parece un error lo que es la transcripción es decir ustedes lo proponen y aquí sí que me muestro en total desacuerdo la forma de plantearlo no creo que sea la correcta, el cambio de nombre es algo que surgió de la propia Área de Cultura, como ya le dije está basado en investigaciones que no solamente yo, como bien a dicho la Portavoz del Partido Popular, yo hice alguna que otra, pero los que hicieron más averiguaciones fueron los trabajadores del Área de Cultura y las bibliotecarias, entonces se ha ido realizando una recopilación de información acerca de los motivos del cambio de nombre al de “Víctor de la Serna” la recogida de la hemeroteca sobre el actual nombre y el anterior y luego la búsqueda de las fechas concretas en las que se llevo a cabo el cambio, así como las causas que lo motivan esto llevo a tratarse en su momento en la propia Junta de la Biblioteca del día 3 de Marzo y luego lo volvimos a tratar en la Comisión correspondiente el día 7 de Abril que fue la siguiente en este mismo mes, el siguiente Pleno que hay, es este de ahora, el día 28, no ha habido otro Pleno antes; ¿porque no está en el orden del día?, como ya les comente en la Comisión Informativa porque el orden del día viene ya saturado de puntos, entonces yo lo único que puedo decir es lo que dijimos en la Comisión si ustedes quieren que hagamos el cambio de nombre, en este caso lo tratamos en un punto de urgencia y por mi parte no hay ningún problema.

Lo que quiero hacer notar es que yo podía haber plasmado la solicitud en un papel con el membrete del PSOE y sin embargo pues lo que he hecho es lo que considero que hay que



hacer que es llevarlo al Consejo de la Biblioteca y a Comisión de Cultura para la tramitación; y luego tengo que decir una cuestión y es que por ahí se me dijo en un momento dado que yo me había dormido con esto, pues digo que no evidentemente no, porque yo he seguido el trámite, Marzo el Consejo de Biblioteca, Abril la Comisión de Cultura y ahora el Pleno entonces, ¿quieren ustedes que lo saquemos hoy? pues en el punto de Urgencias final, por nuestra parte no hay ningún problema en hacerlo. De todas formas lo que es un cambio de nombre, no es solamente el cambio de nombre, el cambio de nombre evidentemente yo entiendo que es un acto digamos simbólico que podemos hacer ahora pero que después va a llevar una serie de procedimientos, está claro que por ejemplo hace no mucho se propuso un cambio de denominación de las calles del polígono industrial y se indico que ese cambio se hiciera de manera gradual porque tenía que tener efectos a partir de enero de 2017 por los problemas que se pudieran tener a la hora de que las empresas se adapten al cambio, aquí es lo mismo no necesariamente tanto tiempo, pero también hay que tener en cuenta que como ustedes indican hacer el cambio en el Centenario, el Centenario dura hasta el día 31 de diciembre yo no digo que nos extendamos hasta el día 31 de diciembre yo lo que si planteaba era llevarlo al Pleno Extraordinario, que de hecho esta en el orden del día que se va a repartir, esta semana o cuando se reparta, y bueno por mi parte yo creo que no es necesario tratar ahora este tema.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal P.P., D^a Sonia González Martínez diciendo que en primer lugar el Portavoz del Grupo Socialista comentaba que no sabía exactamente los estándares en los que nos estábamos moviendo y de qué año se trataban, pues yo creo que en su propia explicación lo ha dejado bien claro, los únicos estándares, los únicos parámetros que, hoy por hoy se contemplan, y que podemos utilizar son los de la UNESCO, los de la UNESCO y concretamente los del anexo que figura en estos parámetros; aquí vemos que en cuanto a las medidas que se determinan y se fijan puede que estén obsoletos, pero evidentemente si vamos evolucionando no van a limitar en metro aquellos estándares de años atrás, evidentemente si estaban muy lejos en los estándares de años atrás en la actualidad también seguro y, casi con total seguridad que lo estén; hablábamos de que según estos estándares necesitaríamos 360 metros cuadrados y sin embargo nuestra biblioteca ocupa nada más que el espacio de 102 metros cuadrados por lo tanto queda patente que estamos por debajo de las recomendaciones que hoy por hoy existen en cuanto a bibliotecas públicas se refiere. Por otra parte en cuanto a horarios, entendemos que el horario que proponemos ya hemos dicho que es orientativo si queremos una ampliación, una ampliación que venimos reivindicando no solo nosotros si no también los ciudadanos y los usuarios de este servicio. Esta ampliación no tiene porque incumplir derechos de los trabajadores, ni muchísimo menos, porque para eso llevaría aparejada la contratación de más personal si ello fuese necesario para cubrir esta ampliación de horario. No vemos mayor problema del que precisamente el Grupo Socialista quiere traducir, no hemos negado de que se haya trabajado sobre la biblioteca, sobre esta cuestión, en esta legislatura pero tenemos que recordar de la continuidad de un Gobierno Socialista a una continuidad en legislaturas y que han trascurrido ya más de 16 años y seguimos con el problema de horarios, seguimos con los problemas de espacios y seguimos con los problemas que están acusando el correcto uso de la biblioteca municipal.



¿La intención de la moción?, ya lo he dicho en mi primera intervención que no viene nada más que a fortalecer una serie de compromisos, una serie de avances, una serie de mejoras que queremos entiendo todos, para nuestra biblioteca pública es una cuestión sobradamente indiscutible por parte no solo de los tres Grupos Políticos sí no también de los demás órganos como es el Consejo de Biblioteca y demás Asociaciones usuarias de este servicio.

Queremos también decir que se nos propone y ya también cambiando de tema y es en cuanto a la denominación de la biblioteca pública como biblioteca Cervantes ante ello nuestra intención, insisto en que es una decisión para que se haga y se realice este cambio de denominación que es casi, es algo unánime es algo en lo que todos estamos conformes, que todos estamos de acuerdo y que se realicen en el mes de abril, en el mes de abril de 2016, insisto, porque es el mes que conmemora y no celebramos el Día del Libro en Noviembre ni en Diciembre, lo celebramos el 23 de Abril es un gesto, es una conmemoración y como acercamiento a este gesto por eso pedíamos que lo hiciésemos en este Pleno del mes de Abril como acto simbólico, evidentemente, tras el cambio de denominación o la intención del cambio de denominación, evidentemente también tiene que haber otra serie de actos posteriores para inauguración del nombre, y placa en su caso, y seguir actuaciones, cambio burocrático de denominaciones etc. etc. que se irán desarrollando con el tiempo; insisto sería un acuerdo simbólico, un acto simbólico que si a ustedes les molesta que ponga Grupo Popular o que haga la propuesta el Grupo Popular, no tenemos ningún problema en que se haga como punto urgente, no es nuestro afán que ponga Grupo Popular, ¿porque pone Grupo Popular? pues porque la petición la hace el Grupo Popular, nuestras mociones se llaman así, no se llaman mociones del Grupo Socialista; nosotros si estuviésemos en el gobierno evidentemente no haríamos mociones a nosotros mismos, por eso no pone sus siglas del Partido Popular vuestra propuesta; no sé a que ha venido esta crítica, sencillamente pone Grupo Popular la moción y la petición porque así nos denominamos y así lo hacemos; insisto en que no tenemos ningún problema con que se hagan puntos de urgencia, no tenemos ningún problema en que la intención se haga de forma simbólica precisamente en este Pleno del mes de Abril, y por lo tanto llamamos al Equipo de Gobierno, sobre todo, porque entendemos que por parte del Grupo de Izquierda Unida consideramos que apoyan estos acuerdos o van a apoyar, o tienen la intención de hacerlo, los acuerdos que proponemos al Pleno porque en la intervención de la Portavoz así se ha reflejado, que sumemos y no restemos y saquemos entre todos adelante estas propuestas que no vienen a comprometernos, ni muchísimo menos ni a limitar nada, queremos todos lo mismo, vemos necesario que se haga y se lleve como digo este compromiso ya, y de forma conjunta y no esperar años y mas años porque ustedes digan que están en ello.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal I.U., D^a Esther Trujillo Jiménez: Después de escuchar los diferentes puntos de vista tenemos que reconocer que tal y como está planteado el último punto en el cambio de denominación probablemente no sea por forma la más apropiada, entonces si la propuesta que presenta es quitar ese punto y pasar después por urgencia la propuesta del cambio de denominación se realice en el mes de Abril, tampoco nos parece mal, nos parece positivo de hecho así lo habíamos entendido; pero viendo que hay otros puntos de vista pues para evitar la polémica pues nos sumamos a la



petición de que se haga por Urgencia como propuesta conjunta porque además de verdad pensábamos que así iba a ser cuando se presento la moción en la primera Comisión pero unos días después estaba en la orden del día como propuesta del Partido Popular, por lo tanto tampoco pudimos aportar mucho más, entonces si al Partido Popular le parece bien y hacemos esa modificación por nuestra parte no hay ningún inconveniente.

Interviene el portavoz del grupo municipal PSOE, D. José Antonio Navarro Romero señalando que los acuerdos de Pleno sí que comprometen, los acuerdos de Pleno comprometen siempre, si tomas en el Pleno un acuerdo de que vas acometer la construcción de un edificio, evidentemente lo tienes que acometer, luego he escuchado por ahí que lo de estar en ello y que luego pasen años, vamos a ver en cuanto a lo de que pasen años en cuanto a los acuerdo que proponen el Partido Popular en su moción: la primera ampliación del horario de biblioteca, como ustedes bien dicen proponen un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 20:30, es decir ocho horas al día, actualmente la biblioteca tiene horario de 09:15 a 13:15 y de 16:00 a 19:00; es cierto que de 9:15 a 10:15 que se supone que es una hora que las trabajadoras la dedican a la preparación de la biblioteca y a la organización pero la puerta está abierta y cuando va alguien se le atiende sin ningún problema; la adecuación de ese horario, yo no tengo ningún problema en adecuar ningún tipo de horario, eso sí, me parece que hay que tratarlo donde hay que tratarlo que es en el Consejo de la Biblioteca, porque también requiere de la opinión de las personas que hacen funcionar la biblioteca, es decir si ese cambio es operativo o no, nosotros yo creo que no vamos a ser los más adecuados para decidirlo, van a ser los propios trabajadores que son los que están allí todos los días viendo quien usa y quien no usa la biblioteca para esto además se ponen en marcha a los usuarios para tenerlos también en cuenta, y luego aumentar la hora sería una hora más la que ustedes proponen eso está normalmente supeditado a contar con más personal, modificar los horarios de personal que hay ahora mismo, de la misma forma que lo sería en la biblioteca en horario de tarde en agosto y los fines de semana como Vds. plantean; para mí en cuanto a Concejal de Cultura, no hay ningún problema yo puedo solicitar que se contrate a gente luego se contratara o no en función de la disponibilidad que haya, porque claro aquí hay otra historia y es que si se contrata más gente un puesto de bibliotecario requiere de una determinada formación porque hay que saber hacer cosas, como por ejemplo trabajar con las aplicaciones informáticas que tienen las bibliotecarias y eso requiere de una formación previa, es decir que normalmente no podemos tirar tampoco mucho de planes de empleo para estas cosas, sobre todo cuando se trata no de trabajar con las personas que ahora mismo, entonces ahí si quiera ahora mismo si podemos tener bastantes problemas a la hora de dar servicios a los usuarios.

En cualquier caso como he dicho antes lo que sí que hemos dicho hasta ahora es reforzar siempre en todo momento las épocas vacacionales, ahora mismo estamos pendiente de cubrir una baja que hay de una trabajadora por embarazo y luego para su posterior maternidad, evidentemente, y también se ha contratado a una persona por seis meses en el momento para cubrir también la posible ampliación y veremos a ver si vacaciones en el caso de que esa persona sea adecuada para poder hacerlo. Hasta ahora en verano, Navidad y Semana Santa se ha ampliado el horario en función de las necesidades de los usuarios, o por lo menos de lo que nos han dicho, más o menos cuáles eran sus necesidades; además de hecho



creo que, por ejemplo si no recuerdo mal, en Navidad hubo una propuesta del Partido Popular para ampliar ese horario y esa propuesta se tuvo en consideración.

En el punto dos que habla de instar al equipo de gobierno a declarar la biblioteca como servicio esencial para que así no se aplique la tasa de reposición cero y puedan cubrir las vacantes necesarias, bueno pues la biblioteca ya está marcada como servicio esencial para las poblaciones de más de 5.000 habitantes según la Ley de Bases, ahí no hay más. En el punto tres ampliación y mejora de la biblioteca por medio de la construcción de un nuevo edificio, esto ya lo hemos estado estudiando como he dicho, pero es que necesitamos que se publique una normativa con las necesidades mínimas como digo y especificaciones de las instalaciones de Castilla La Mancha, porque no podemos ponernos a hacer un proyecto sin saber cuáles van a ser estas especificaciones, eso ya creo que lo he explicado antes suficientemente. En el punto cuarto que habla de incrementar y mejorar el servicio bibliotecario, se han ampliado puestos de acceso a internet, servidor equipos de bibliotecarias, se está finalizando la migración de los libros a la plataforma digital de la Junta para lo que se ha contado también con la ampliación de personal específico durante bastante tiempo; se está trabajando también en estrecha colaboración con centros educativos y con las bibliotecas, se están organizando y desarrollando jornadas de aprendizaje y lectura, concurso conociendo los clásicos, los clubes de lectura, talleres de teatro incluso en inglés, jornadas cuentacuentos.

En cuanto al presupuesto yo estoy de acuerdo en aumentarlo, yo quiero aumentarlo por supuesto que sí, y de hecho este año lo hemos aumentado y yo he solicitado más todavía, porque claro los presupuestos tienen una cuestión y es que si pones aquí de donde quitas, entonces para modificar el presupuesto primero hay que decir lo que queremos aumentar y después de donde se saca, y para eso hemos trabajado en las Comisiones en las que hemos tratado los presupuestos, pero las peticiones que se hicieron allí por parte del Partido Popular fueron la red de agua y la promoción económica. Y luego en cuanto al cambio de nombre yo aquí ya no voy a entrar más, porque creo que lo que tenía que decir yo creo que se ha quedado claro antes y no me parece que tengamos que extendernos en este aspecto.

Simplemente volver a reiterar el ofrecimiento de que si quieren ustedes que el nombre de la biblioteca se cambie ahora, lo hagamos tratándolo en punto de Urgencia y por mi parte no hay ningún problema en que se haga así por parte de mi grupo tampoco ahora, para finalizar yo desde aquí sigo poniendo a disposición del Grupo, de todos los Grupos el trabajo del Consejo de la Biblioteca, y como ya se ha dicho en la reunión que se hizo de la misma iniciar, empezar a desarrollar el trabajo que es mucho que tiene que comenzar creo, por la recopilación y la recogida de ideas para la planificación de la nueva instalación eso para empezar, luego el desarrollo del reglamento interno de uso y normas de uso de la biblioteca que también hay que definirlo y luego sobre todo elaborar de forma conjunta entre los grupos políticos los centros educativos las asociaciones que ya tienen a su representante también nombrado y los trabajadores de Área de Cultura y la biblioteca de cuantas mociones sean necesarias para conseguir la biblioteca que todos queremos crear.

Por lo tanto sintiéndolo mucho, nuestro sentido del voto va a ser en contra porque no vamos a apoyar evidentemente una moción que pide por un lado hacer cosas que ya están



hechas y por otro lado cosas que no disponemos ahora mismo de normativa, aparte estaría el tema de los fondos para poder hacerlas realidad.

A continuación interviene D^a Sonia González Martínez diciendo que por parte de su Grupo no vamos a retirar ninguno de los puntos excepto el punto sexto, porque queremos que siga adelante el cambio de denominación y se haga precisamente en el mes de abril y como precisamente esa era nuestra intención no tenemos ningún inconveniente con retirarlo de la moción y llevarlo directamente al punto de Urgencias. En cuanto a los puntos que ha desglosado, pues ustedes van a votar en contra de una ampliación de horario a ocho horas, ustedes no ven necesario que se tenga que abrir la biblioteca pública ocho horas, van a votar también en contra la ampliación de la biblioteca por medio de la construcción, no decimos que se tenga que construir una biblioteca ya mañana mismo en este ejercicio presupuestario evidentemente, y con este ejercicio presupuestario no podemos y de hecho en nuestro quinto acuerdo decimos que se aumente de forma significativa para poder ir trabajando sobre ese proyecto en los próximos ejercicios. Consideramos que en el ejercicio económico de 2016 había cosas necesarias que acometer pero eso tampoco implica de que en el punto tercero para que se lleve a cabo la construcción de un edificio, reubicación porque parece ser que usted pone el punto en construcción pero es que sigue construcción, reubicación o ampliación de lo ya existente, hay ciertas medidas que se pueden adoptar con carácter urgente, con carácter necesario que no tiene porque llevar comprendido la construcción de una nueva biblioteca si no que viene a solucionar, a mejorar este servicio y a solucionar los problemas que los estudiantes sobre todo y los usuarios están encontrando.

Van a votar en contra precisamente de esta petición que no solo hace el Partido Popular si no que lo hacen los propios vecinos del pueblo y los usuarios de la misma biblioteca. Van a votar también en contra de seguir incrementando y mejorando los servicios bibliotecarios, ustedes lo hacen todo estupendamente bien, maravillosamente bien y así les va, las quejas que recibimos pues son vanas para ustedes y nosotros no tenemos como oposición derecho a seguir insistiendo en que se refuerce, en que se incremente y en que se amplíen los servicios de nuestra biblioteca pública, y también van a votar en contra que, porque van a votar en contra toda la moción, que se aumente de forma significativa el presupuesto que también lo contempla.

Insistimos esta moción no compromete a que se tenga que hacer exhaustivamente un horario determinado son bastante amplios los acuerdos en el sentido de lo que entiende el Partido Popular es que si que se intensifique el horario de apertura a ocho horas diarias y no es ninguna barbaridad y que en muchos pueblos de alrededor comprenden ese horario, pueblos de alrededor como Tomelloso, Manzanares, Alcázar, justo los que tenemos limítrofes, justo los mismos a los cuales se desplazan nuestros vecinos, nuestros estudiantes a preparar sus exámenes a preparar sus oposiciones y a poder estudiar adecuadamente; a ustedes no les parece razonable al menos poder mejorar esto, porque dicen que no tienen la oportunidad de poderlo desarrollar en este ejercicio, ni en los siguientes al parecer.

También dicen que les gustaría construir la biblioteca pero que no tienen los estándares y demás pero si no estamos pidiendo eso, estamos pidiendo que se ataje el



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



problema que se solucione y que paulatinamente se vayan dotando de recursos y cuando tengamos un desarrollo legislativo del actual Gobierno Regional sobre los parámetros y sobre los metros que tiene que tener un nuevo edificio ir siguiendo adelante para todos pero ustedes tienen la negativa, la negativa ante cualquier propuesta que presenta el Partido Popular porque meramente la presenta el Partido Popular, no entendemos el por qué; entendemos que son mejoras necesarias, desde nuestro Grupo Político también hemos visto desde el Grupo de la oposición de Izquierda Unida y ustedes son los únicos que no ven más allá de lo que están haciendo ni ven posibilidades de mejora, no entendemos el por qué el sentido de su voto y con todo esto, para concluir reiterar y para retirar el punto sexto en cuanto a la votación para que eso sí, con la condición de que sea incluido en el apartado de Urgencias.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que vamos a proceder a la votación de la moción presentada por el Partido Popular; sí que quiero, muy brevemente aclarar el sentido de voto de nuestro grupo, votamos en contra porque no tiene sentido desde nuestro punto de vista votar a favor algo que ya se está haciendo, en cualquier caso, es una cuestión que como bien ha dicho nuestro Portavoz se está trabajando de forma intensa dentro del Consejo de la Biblioteca, y el hecho de que votemos en contra esta moción porque la mayoría o casi todos los acuerdos que contempla ya se están poniendo en marcha o ya se han puesto en marcha, decir que sigamos abundando en el punto concreto el estudiar la posible construcción o adaptación de una sala de estudio como bien ha dicho nuestro portavoz.

Procedemos a la votación de la moción presentada para la mejora y ampliación de la biblioteca municipal, excepto en el último punto, que como ha dicho la Portavoz del Partido Popular que presenta la Moción, se retira

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, en votación ordinaria y con siete votos en contra del grupo municipal PSOE, y seis votos a favor (4 grupo P.P y 2 grupo I.U.), rechazan la moción arriba transcrita**

XV.- URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, el Sr. Alcalde indica recoger el sentir de todos proponiendo una urgencia que es la del **cambio del nombre de la Biblioteca Pública Municipal Víctor de la Serna que es nombre actual, a Biblioteca Pública Cervantes**, procede la votación de la aceptación de la urgencia:

El Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba en votación ordinaria y por unanimidad acuerdan la ratificación de la urgencia.

XV. 1º. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL



El Sr. Alcalde interviene diciendo que se dirijo como portavoz de todos, por lo tanto presento esta moción por la vía de urgencia en nombre de todos los representantes de la Corporación para proceder al **cambio del nombre de la biblioteca pública que actualmente se llama “Victor de la Serna” por biblioteca “Cervantes”** que así ya se queda aprobado en el mes de Abril como se ha expuesto en la exposición de motivos por parte de todos los Grupos de la Corporación en el punto anterior. Creo que está sobradamente explicado: la biblioteca se llamaba “Cervantes” ya en su día, se produjo el cambio en una época determinada y consideramos conveniente volverla a llamar Biblioteca Municipal Cervantes y sobre todo en este año en el que conmemoramos un año importantísimo para nuestro pueblo como es el IV Centenario del fallecimiento de Don Miguel de Cervantes con el que tanta vinculación tiene Argamasilla de Alba a través de su universal obra de Don Quijote de La Mancha

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el Pleno del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2016, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor y ningún voto en contra, aprueban la adopción del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Proceder al cambio del nombre de la biblioteca pública municipal que pasará a denominarse “BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CERVANTES”.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Red Pública de Bibliotecas de Castilla La Mancha, así como a los departamentos correspondientes del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, para su conocimiento y efectos oportunos.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión que plantear.

Pregunta D. Jesús Mulas Peinado si va a dar tiempo o se deja para el Pleno Extraordinario del próximo martes.

Dª Esther Trujillo Jiménez plantea que se formulen y respondan en el próximo Pleno que se va celebrar.

El Sr. Alcalde indica que no hay problema y el compromiso queda patente de incluir punto de Ruegos y Preguntas en próxima sesión de Pleno a celebrar.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo. Ana Cristina Navas Sánchez.

EL ALCALDE,

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón.